



GOBIERNO MUNICIPAL DE IXTENCO
ADMINISTRACIÓN 2024-2027



001



IXTENCO
PUEBLO MÁGICO

MUNICIPIO DE IXTENCO, TLAXCALA

SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO

SECRETARÍA
DEL AYUNTAMIENTO
IXTENCO, TLAX. A.G.
2024-2027

000021

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos, 41 fracción I, II y XVIII y demás relativos y aplicables de la Ley Municipal del Estado de Tlaxcala, se lleva a cabo la:

SEXTA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO, DEL MUNICIPIO DE IXTENCO, TLAXCALA. 2024-2027

Siendo las 09:42 horas del día treinta y uno de marzo del año dos mil veintiséis, la **MTRA. MIRIAM ALINE LAZO CABALLERO, Presidenta Municipal de Ixtenco, Tlaxcala**, declara iniciada la **Sexta Sesión Ordinaria de Cabildo** en la sede oficial que ocupa la Sala de Sesiones de Cabildos, en la que se constata la asistencia de la Presidenta Municipal Constitucional, el Síndico y Regidores.

Enseguida la Presidenta Municipal pone a consideración de los presentes el siguiente **ORDEN DEL DIA**:

1. PASE DE LISTA Y VERIFICACIÓN DE QUORUM LEGAL.
2. LECTURA Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.
3. APROBACIÓN DEL PRONOSTICO DE INGRESOS MODIFICADO 2026.
4. APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS MODIFICADO 2026.
5. APROBACIÓN DEL CALENDARIO DE PARTICIPACIONES.
6. APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO BASADO EN RESULTADOS (PBR)
7. APROBACIÓN DEL PROGRAMA OPERATIVO ANUAL (POA) 2026
8. APROBACIÓN DEL PADRÓN DE PROVEEDORES DE BIENES Y/O SERVICIOS Y PADRÓN DE CONTRATISTAS. 2026.
9. APROBACIÓN DEL PADRÓN DE BENEFICIARIOS DE PROGRAMAS SOCIALES.
10. APROBACIÓN DEL PROGRAMA DE PRIORIZACIÓN DE ABRAS Y ACCIONES.
11. APROBACIÓN DEL MANUAL DE ORGANIZACIÓN.
12. APROBACIÓN DE LA PLANTILLA DE PERSONAL MODIFICADA 2026.
13. CLAUSURA DE LA SESIÓN.

TESORERÍA
MUNICIPAL
IXTENCO, TLAX.
2024-2027

AYUNTAMIENTO DE IXTENCO
2024-2027

LIC. JORGE FERNANDEZ
DURAN HERNANDEZ
TENEREYER

LIC. ALEJANDRA
ANGOA APARICIO
QUINTANA ROO

LIC. ALONDRA
ALONSO SALVADOR
QUINTANA ROO

TURISMO
DERECHOS HUMANOS E IGUALDAD
DE GÉNERO

PROTECCIÓN Y CONTROL DEL PATRIMONIO
MUNICIPAL
DESARROLLO AGROPECUARIO Y FOMENTO
ECONÓMICO

DESARROLLO URBANO, OBRAS PÚBLICAS Y
MEDIO AMBIENTE
HACIENDA • TERRITORIO MUNICIPAL

EDUCACIÓN PÚBLICA
COMISIÓN DE SEGURIDAD Y CALIDAD

GOBERNACIÓN, SEGURIDAD PÚBLICA,
VIALIDAD Y TRANSPORTE

ASUNTOS MIGRATORIOS



GOBIERNO MUNICIPAL DE IXTENCO
ADMINISTRACIÓN 2024-2027



PUNTO UNO. PASE DE LISTA Y VERIFICACIÓN DE QUORUM LEGAL.

La Presidenta Municipal de Ixtenco, Tlaxcala, procede a pasar lista de asistencia de los Regidores, encontrándose presente los siguientes:

1. MTRA. MIRIAM ALINE LAZO CABALLERO, PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL.
2. LIC. JORGE FERNANDO DURAN HERNÁNDEZ, PRIMER REGIDOR.
3. LIC. ALONDRA ALONSO SALVADOR, SEGUNDA REGIDORA.
4. LIC. NADIA VENTURA HUERTA, TERCERA REGIDORA.
5. TEC. JAVIER SOLIS VENTURA, CUARTO REGIDOR.
6. LIC. ALEJANDRA ANGOA APARICIO, QUINTA REGIDORA.

En vista de que se encuentran presentes seis integrantes de este Cabildo, la Presidenta Municipal de Ixtenco, Tlaxcala, no encontrándose presente el Síndico Municipal, hace mención que en términos de lo dispuesto por el párrafo tercero del artículo 36 de la Ley Municipal del Estado de Tlaxcala, se declara la **EXISTENCIA DE QUORUM LEGAL** para sesionar, por lo que se procede a desahogar el punto siguiente del orden del día.

PUNTO DOS. LECTURA Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.

El secretario del Ayuntamiento solicita a los integrantes de este Ayuntamiento se proceda a la votación y aprobación de dicho punto, solicitado a cada uno de los integrantes de este Cabildo, emitir su voto de este punto del orden día por lo cual sírvase a manifestarlo:

1. La Presidenta Municipal emite su voto a favor de este punto de acuerdo.
2. El Primer Regidor emite su voto a favor de este punto de acuerdo.
3. La Segunda Regidora emite su voto a favor de este punto de acuerdo.
4. La Tercera Regidora emite su voto a favor de este punto de acuerdo.
5. El Cuarto Regidor emite su voto a favor de este punto de acuerdo.

SECRETARÍA
DEL AYUNTAMIENTO
DE IXTENCO, TLAX.
2024-2027

Ixtenco, Tlaxcala. Plaza de la Constitución No. 1, Ixtenco, Tlax, C.P. 90580

(247) 47 292 23

AYUNTAMIENTO DE IXTENCO
2024-2027
LIC. JORGE FERNANDO DURAN HERNANDEZ
LIC. ALEJANDRA ANGOA APARICIO
LIC. ALONDRA ALONSO SALVADOR
TEC. JAVIER SOLIS VENTURA
LIC. NADIA VENTURA HUERTA
COMISION DE DESARROLLO SOCIAL
EDUCACION PUBLICA
COMISION DE CULTURA Y EVALUACION
HACIENDA • TERRITORIO MUNICIPAL
MEDIO AMBIENTE
PROTECCION Y CONTROL DEL PATRIMONIO MUNICIPAL
DESARROLLO AGROPECUARIO Y FOMENTO ECONOMICO
TURISMO
DERECHOS HUMANOS E IGUALDAD DE GENERO



GOBIERNO MUNICIPAL DE IXTENCO
ADMINISTRACIÓN 2024-2027

AYUNTAMIENTO DE IXTENCO
2024-2027
LIC. NADIA
VENTURA HUERTA
PRIMERA REGIDORA
• ASUNTOS MIGRATORIOS
• GOBERNACIÓN, SEGURIDAD PÚBLICA,
VIALIDAD Y TRANSPORTE

IXTENCO
PUEBLO MÁGICO

6. La Quinta Regidora emite su voto a favor de este punto de acuerdo.

Por lo que una vez hecho todo lo anterior, la Presidenta Municipal informa que existe **seis votos a favor**, lo que hace encuadrar este hecho en el supuesto jurídico que establece el artículo 4 y 36 párrafo primero de la Ley Municipal del Estado de Tlaxcala, con lo que se tiene por **APROBADO, POR MAYORIA DE VOTOS EL ORDEN DEL DÍA.**

PUNTO TRES. APROBACIÓN DEL PRONOSTICO DE INGRESOS MODIFICADO 2026.

En uso de la voz, la Presidenta Municipal cede el uso de la voz al Tesorero Municipal para la explicación de este punto y quien informa a este cabildo que, con fundamento en el artículo 12 inciso B) fracción I de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios que en la primera cuenta del ejercicio fiscal del presente año debe realizarse y aprobarse, y debe de realizarse el presupuesto de ingresos modificado ya que en la página oficial de finanzas ya establecido las cantidades que recibirá el Municipio, por lo que se agrega a la presente acta el **anexo número uno.**

Por lo que la Presidenta Municipal solicita a cada uno de los integrantes de este Cabildo se tomen el tiempo que crean necesario y prudente, puesto que es una facultad de este Ayuntamiento, para realizarla aprobación de este punto de acuerdo; y una vez que este fue analizado, el Secretario de Ayuntamiento solicita a los integrantes de este Ayuntamiento si existen comentarios, se proceda a la discusión, votación y aprobación de dicho punto de acuerdo, solicitado a cada uno de los integrantes de este Cabildo, tengan a bien levantar su mano para emitir su voto, informando a la Presidenta Municipal que:

1. La Presidenta Municipal emite su voto a favor de este punto de acuerdo.
2. El Primer Regidor emite su voto a favor de este punto de acuerdo.
3. La Segunda Regidora emite su voto a favor de este punto de acuerdo.
4. La Tercera Regidora emite su voto a favor de este punto de acuerdo.
5. El Cuarto Regidor emite su voto a favor de este punto de acuerdo.

SECRETARÍA
DEL AYUNTAMIENTO
Municipal de Ixtenco,
2024-2027

Municipio de Ixtenco, Tlaxcala. Plaza de la Constitución No. 1, Ixtenco, Tlax, C.P. 90580

(247) 47 292 23

003

000023

AYUNTAMIENTO DE IXTENCO
2024-2027

LIC. JORGE FERNANDO
DURAN HERNANDEZ
PRIMER REGIDOR

AYUNTAMIENTO DE IXTENCO
2024-2027

LIC. ALEJANDRA
ANGOA APARICIO
SEGUNDA REGIDORA

AYUNTAMIENTO DE IXTENCO
2024-2027

LIC. ALONDRA
ALONSO SALVADOR
TERCERA REGIDORA

AYUNTAMIENTO DE IXTENCO
2024-2027

LIC. ALONDRA
ALONSO SALVADOR
TERCERA REGIDORA

• DESARROLLO URBANO OBRAS PÚBLICAS Y PUEBLO MÁGICO
• MEDIO AMBIENTE
• HACIENDA
• TERRITORIO MUNICIPAL
• COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN
• PROTECCIÓN Y CONTROL DEL PATRIMONIO MUNICIPAL
• DESARROLLO AGROPECUARIO Y FOMENTO ECONOMICO
• DERECHOS HUMANOS E IGUALDAD



GOBIERNO MUNICIPAL DE IXTENCO
ADMINISTRACIÓN 2024-2027

AYUNTAMIENTO DE IXTENCO
2024-2027
LIC. NADIA
VENTURA HUERTA
PRESIDENTA REGIDORA
• ASUNTOS MIGRATORIOS
• GOBERNACIÓN, SEGURIDAD PÚBLICA,
VIALIDAD Y TRANSPORTE



IXTENCO
PUEBLO MÁGICO

6. La Quinta Regidora emite su voto a favor de este punto de acuerdo.

Por lo que una vez hecho todo lo anterior, la Presidenta Municipal informa que existe **seis votos a favor**, lo que hace encuadrar este hecho en el supuesto jurídico que establece el artículo 4 y 36 párrafo primero de la Ley Municipal del Estado de Tlaxcala, con lo que se tiene por **APROBADO, POR MAYORIA DE VOTOS EL PRONOSTICO DE INGRESOS MODIFICADO 2026.**

PUNTO CUATRO. APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS MODIFICADO 2026.

En uso de la voz, la Presidenta Municipal cede el uso de la voz al Tesorero Municipal para la explicación de este punto y quien informa a este cabildo que, con fundamento en el artículo 12 inciso B) fracción I BIS de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios que en la primera cuenta del ejercicio fiscal del presente año debe realizarse y aprobarse el presupuesto de egresos modificado para el ejercicio fiscal en el que se presenta una tabla donde explica las partidas presupuestales mil, dos mil, tres mil, cuatro mil, cinco mil y seis mil., tal y como queda en el **anexo número dos** de esta acta.

Por lo que la Presidenta Municipal solicita a cada uno de los integrantes de este Cabildo se tomen el tiempo que crean necesario y prudente, puesto que es una facultad de este Ayuntamiento, para realizarla aprobación de este punto de acuerdo; y una vez que este fue analizado, el Secretario de Ayuntamiento solicita a los integrantes de este Ayuntamiento si existen comentarios, se proceda a la discusión, votación y aprobación de dicho punto de acuerdo, solicitado a cada uno de los integrantes de este Cabildo, tengan a bien levantar su mano para emitir su voto, informando a la Presidenta Municipal que:

1. La Presidenta Municipal emite su voto a favor de este punto de acuerdo.
2. El Primer Regidor emite su voto a favor de este punto de acuerdo.
3. La Segunda Regidora emite su voto a favor de este punto de acuerdo.
4. La Tercera Regidora emite su voto a favor de este punto de acuerdo.

AYUNTAMIENTO DE IXTENCO
2024-2027
LIC. JORGE FERNANDO
DURAN-HERNANDEZ
PRESIDENTE REGIDOR

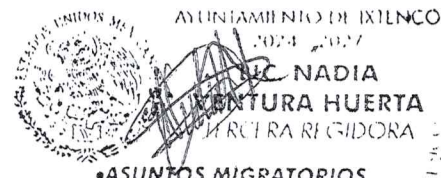
LIC. ALEJANDRA
ANGOA APARICIO
QUINTA REGIDORA

LIC. ALONDRA
ALONSO SALVADOR
QUINTA REGIDORA

SECRETARÍA
AYUNTAMIENTO
IXTENCO, TLAX.



GOBIERNO MUNICIPAL DE IXTENCO
ADMINISTRACION 2024-2027



AYUNTAMIENTO DE IXTENCO

2024-2027

• NADIA
• VENTURA HUERTA
• REGIDORA

• ASUNTOS MIGRATORIOS

• GOBERNACIÓN, SEGURIDAD PÚBLICA, VIALIDAD Y TRANSPORTE

IXTENCO
PUEBLO MÁGICO

5. El Cuarto Regidor emite su voto a favor de este punto de acuerdo.
6. La Quinta Regidora emite su voto a favor de este punto de acuerdo.

000025

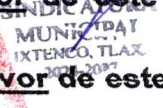
Por lo que una vez hecho todo lo anterior, la Presidenta Municipal informa que existe **seis votos a favor**, lo que hace encuadrar este hecho en el supuesto jurídico que establece el artículo 4 y 36 párrafo primero de la Ley Municipal del Estado de Tlaxcala, con lo que se tiene por **APROBADO, POR MAYORIA DE VOTOS EL PRESUPUESTO DE EGRESOS MODIFICADO 2026.**

PUNTO CINCO. APROBACIÓN DEL CALENDARIO DE PARTICIPACIONES.

En uso de la voz, la Presidenta Municipal cede el uso de la voz al Tesorero Municipal para la explicación de este punto y quien informa a este cabildo que, con fundamento en el artículo 12 inciso B) fracción II de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, que es la calendarización de como el Ayuntamiento va ir recibiendo las participaciones federales y estatales cada mes conforme al calendario publicado por el gobierno del estado, y la distribución de enero a diciembre de cómo se recaudarían los ingresos de fuentes locales, tal y como queda en el **anexo número tres** de esta acta.

Por lo que la Presidenta Municipal solicita a cada uno de los integrantes de este Cabildo se tomen el tiempo que crean necesario y prudente, puesto que es una facultad de este Ayuntamiento, para realizarla aprobación de este punto de acuerdo; y una vez que este fue analizado, el Secretario de Ayuntamiento solicita a los integrantes de este Ayuntamiento si existen comentarios, se proceda a la discusión, votación y aprobación de dicho punto de acuerdo, solicitado a cada uno de los integrantes de este Cabildo, tengan a bien levantar su mano para emitir su voto, informando a la Presidenta Municipal que:

1. La Presidenta Municipal emite su voto a favor de este punto de acuerdo.
2. El Primer Regidor emite su voto a favor de este punto de acuerdo.
3. La Segunda Regidora emite su voto a favor de este punto de acuerdo.





GOBIERNO MUNICIPAL DE IXTENCO
ADMINISTRACIÓN 2024-2027



2024 - 2027

LIC. NADIA

VENTURA HUERTA

REGIDORA

• ASUNTOS MIGRATORIOS

• GOBERNACIÓN, SEGURIDAD PÚBLICA
VIALIDAD Y TRANSPORTE



IXTENCO
PUEBLO MÁGICO

4. La Tercera Regidora emite su voto a favor de este punto de acuerdo. 006
5. El Cuarto Regidor emite su voto a favor de este punto de acuerdo. 000026
6. La Quinta Regidora emite su voto a favor de este punto de acuerdo.

Por lo que una vez hecho todo lo anterior, la Presidenta Municipal informa que existe **seis votos a favor**, lo que hace encuadrar este hecho en el supuesto jurídico que establece el artículo 4 y 36 párrafo primero de la Ley Municipal del Estado de Tlaxcala, con lo que se tiene por **APROBADO, POR MAYORIA DE VOTOS EL CALENDARIO DE PARTICIPACIONES.**

PUNTO SEIS. APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO BASADO EN RESULTADOS (PBR).

En uso de la voz, la Presidenta Municipal cede el uso de la voz al Tesorero Municipal para la explicación de este punto y quien informa a este cabildo que, con fundamento en el artículo 12 inciso B) fracción III de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, está incluido por nueve proyectos del cuerdo a las necesidades del Ayuntamiento, además que entra de manera encuadrada acorde al proyecto, programa y unidad administrativa, y con base al Presupuesto de Egresos del ejercicio fiscal 2026 y al POA 2026, tal y como queda en el **anexo número cuatro** de esta acta.

Por lo que la Presidenta Municipal solicita a cada uno de los integrantes de este Cabildo se tomen el tiempo que crean necesario y prudente, puesto que es una facultad de este Ayuntamiento, para realizarla aprobación de este punto de acuerdo; y una vez que este fue analizado, el Secretario de Ayuntamiento solicita a los integrantes de este Ayuntamiento si existen comentarios, se proceda a la discusión, votación y aprobación de dicho punto de acuerdo, solicitado a cada uno de los integrantes de este Cabildo, tengan a bien levantar su mano para emitir su voto, informando a la Presidenta Municipal que:

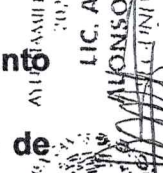
1. La Presidenta Municipal emite su voto a favor de este punto de acuerdo.
2. El Primer Regidor emite su voto a favor de este punto de acuerdo.
3. La Segunda Regidora emite su voto a favor de este punto de acuerdo.



PRESIDENCIA
IXTENCO, TLAX.
2024-2027



PRESIDENCIA
IXTENCO, TLAX.
2024-2027



PRESIDENCIA
IXTENCO, TLAX.
2024-2027

SECRETARÍA
MAYORÍA
IXTENCO, TLAX.
2024 - 2027

Plaza de la Constitución No. 1, Ixtenco, Tlax, C.P. 90580

(247) 47 292 23



GOBIERNO MUNICIPAL DE IXTENCO
ADMINISTRACIÓN 2024-2027

AYUNTAMIENTO DE IXTENCO
2024-2027
LIC. NADIA VENTURA HUERTA
SECRETARÍA REGIDORA
• ASUNTOS MIGRATORIOS
• GOBERNACIÓN, SEGURIDAD PÚBLICA, VIALIDAD Y TRANSPORTE

4. La Tercera Regidora emite su voto a favor de este punto de acuerdo.
5. El Cuarto Regidor emite su voto a favor de este punto de acuerdo.
6. La Quinta Regidora emite su voto a favor de este punto de acuerdo.

667

000027

Por lo que una vez hecho todo lo anterior, la Presidenta Municipal informa que existe **seis votos a favor**, lo que hace encuadrar este hecho en el supuesto jurídico que establece el artículo 4 y 36 párrafo primero de la Ley Municipal del Estado de Tlaxcala, con lo que se tiene por **APROBADO, POR MAYORIA DE VOTOS EL PRESUPUESTO BASADO EN RESULTADOS (PBR)**.

PUNTO SIETE. APROBACIÓN DEL PROGRAMA OPERATIVO ANUAL (POA) 2026.

En uso de la voz, la Presidenta Municipal cede el uso de la voz al Tesorero Municipal para la explicación de este punto y quien informa a este cabildo que, con fundamento en el artículo 12 inciso B) fracción VII de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, mismo que contiene los objetivos, estrategias, actividades, indicadores, líneas de acción, metas y gestión de recursos de todas y cada una de las unidades administrativas del Ayuntamiento del Municipio de Ixtenco, de acuerdo a el presupuesto de Egresos del Municipio de Ixtenco 2026 y con el PBR que ya se explicó en el punto anterior pero solo en temas de actividades, así mismo menciona que el Regidor Javier Solís Ventura y el Regidor Jorge Fernando Duran Hernández hacen la entrega de su POA respectivamente, tal y como queda en el **anexo número cinco** de esta acta.

Por lo que la Presidenta Municipal solicita a cada uno de los integrantes de este Cabildo se tomen el tiempo que crean necesario y prudente, puesto que es una facultad de este Ayuntamiento, para realizarla aprobación de este punto de acuerdo; y una vez que este fue analizado, el Secretario de Ayuntamiento solicita a los integrantes de este Ayuntamiento si existen comentarios, se proceda a la discusión, votación y aprobación de dicho punto de acuerdo, solicitado a cada uno de los integrantes de este Cabildo, tengan a bien levantar su mano para emitir su voto, informando a la Presidenta Municipal que:

1. La Presidenta Municipal emite su voto a favor de este punto de acuerdo.

AYUNTAMIENTO DE IXTENCO
2024-2027
LIC. JAVIER SOLÍS VENTURA
SECRETARÍA REGIDORA
• EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTES
• DESARROLLO URBANO, OBRAS PÚBLICAS, COMISIÓN DE SEGURIDAD Y EVALUACIÓN DE LA AGENDA 2030
• MEDIO AMBIENTE
• DESARROLLO AGROPECUARIO Y FOMENTO ECONOMICO
• PROTECCIÓN Y CONTROL DEL PATRIMONIO MUNICIPAL
• LIC. ALEJANDRA ANGOA APARICIO
SECRETARÍA REGIDORA
• LIC. ALONDRÁ ALONSO-SALVADOR
SECRETARÍA REGIDORA
• DERECHOS HUMANOS E IGUALDAD DE GÉNERO

AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE IXTENCO
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
2024-2027



GOBIERNO MUNICIPAL DE IXTENCO
ADMINISTRACIÓN 2024-2027

AYUNTAMIENTO DE IXTENCO
2024-2027
LIC. NADIA
VENTURA HUERTA
SECRETARÍA REGIDORA
ASUNTOS MIGRATORIOS
• GOBERNACIÓN, SEGURIDAD PÚBLICA
• VIALIDAD Y TRANSPORTE
• PUEBLO MÁGICO

2. El Primer Regidor emite su voto a favor de este punto de acuerdo.
3. La Segunda Regidora emite su voto a favor de este punto de acuerdo.
4. La Tercera Regidora emite su voto a favor de este punto de acuerdo.
5. El Cuarto Regidor emite su voto a favor de este punto de acuerdo.
6. La Quinta Regidora emite su voto a favor de este punto de acuerdo.

000023

Por lo que una vez hecho todo lo anterior, la Presidenta Municipal informa que existe **seis votos a favor**, lo que hace encuadrar este hecho en el supuesto jurídico que establece el artículo 4 y 36 párrafo primero de la Ley Municipal del Estado de Tlaxcala, con lo que se tiene por **APROBADO, POR MAYORIA DE VOTOS EL PROGRAMA OPERATIVO ANUAL (POA) 2026**.

PUNTO OCHO. APROBACIÓN DEL PADRÓN DE PROVEEDORES DE BIENES Y/O SERVICIOS Y PADRÓN DE CONTRATISTAS 2026.

En uso de la voz, la Presidenta Municipal cede el uso de la voz al Tesorero Municipal y al Director de Obras Públicas y desarrollo urbano del Municipio de Ixtenco, para la explicación de este punto y quien informa a este cabildo que, con fundamento en el artículo 12 inciso B) fracción VIII de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, el padrón de contratistas que debe tener la dirección de obras públicas y desarrollo urbano, que cada una de ellos cumpla con las especificaciones requeridas por dicha dirección, así mismo da lectura de todos y cada uno del padrón de contratistas, haciendo mención que esta lista no es limitativa y se pueden ir inscribiendo a lo largo del ejercicio fiscal 2026, por lo que respecta al padrón de proveedores que es una lista que ya tiene un historial y es exportada del sistema de contabilidad gubernamental, la cual no es limitativa y se pueden agregar más a lo largo el ejercicio fiscal 2026, además de dar un listado de los documentos requeridos para dicho padrón y como queda en el **anexo número seis** de esta acta.

Por lo que la Presidenta Municipal solicita a cada uno de los integrantes de este Cabildo se tomen el tiempo que crean necesario y prudente, puesto que es una facultad de este Ayuntamiento, para realizarla aprobación de este punto de acuerdo y una vez que este fue analizado, el Secretario de Ayuntamiento solicita a los integrantes de este Ayuntamiento si existen comentarios se proceda a la discusión, votación y aprobación de dicho punto

ARÍA
AMIENTO
, TLAX.
2027



LIC. ALEJANDRA
ANGOA APARICIO
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO
• PROTECCIÓN Y CONTROL DEL PATRIMONIO MUNICIPAL
• DESARROLLO AGROPECUARIO Y FOMENTO ECONOMICO

LIC. ALONDR
ALONSO SALVADOR
SECRETARÍA DE DERECHOS HUMANOS E IGUALDAD DE GENERO

SECRETARÍA
AYUNTAMIENTO
IXTENCO, TLAX.
2024-2027

Municipio de Ixtenco, Tlaxcala. Plaza de la Constitución No. 1, Ixtenco, Tlax, C.P. 90580

(247) 47 292 23



GOBIERNO MUNICIPAL DE IXTENCO
ADMINISTRACIÓN 2024-2027



de acuerdo, solicitado a cada uno de los integrantes de este Cabildo, tengan a bien levantar su mano para emitir su voto, informando a la Presidenta Municipal que:

1. La Presidenta Municipal emite su voto a favor de este punto de acuerdo.
2. El Primer Regidor emite su voto a favor de este punto de acuerdo.
3. La Segunda Regidora emite su voto a favor de este punto de acuerdo.
4. La Tercera Regidora emite su voto a favor de este punto de acuerdo.
5. El Cuarto Regidor emite su voto a favor de este punto de acuerdo.
6. La Quinta Regidora emite su voto a favor de este punto de acuerdo.

Por lo que una vez hecho todo lo anterior, la Presidenta Municipal informa que existe **seis votos a favor**, lo que hace encuadrar este hecho en el supuesto jurídico que establece el artículo 4 y 36 párrafo primero de la Ley Municipal del Estado de Tlaxcala, con lo que se tiene por **APROBADO, POR MAYORIA DE VOTOS EL PADRÓN DE PROVEEDORES DE BIENES Y/O SERVICIOS Y PADRÓN DE CONTRATISTAS 2026.**

PUNTO NUEVE. APROBACIÓN DEL PADRÓN DE BENEFICIARIOS DE PROGRAMAS SOCIALES.

En uso de la voz, la Presidenta Municipal cede el uso de la voz al Director de SMDIF del Municipio de Ixtenco para la explicación de este punto y quien informa a este cabildo que, con fundamento en el artículo 12 inciso B) fracción X de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, quienes hacen entrega del listado de padrón de programas sociales, para garantizar la transparencia, rendición de cuentas, fiscalización y equidad, garantizando que los recursos públicos lleguen a quienes realmente los necesitan, tal y como queda en el **anexo numero siete** de esta acta.

Por lo que la Presidenta Municipal solicita a cada uno de los integrantes de este Cabildo se tomen el tiempo que crean necesario y prudente, puesto que es una facultad de este Ayuntamiento, para realizarla aprobación de este punto de acuerdo, y una vez que este fue analizado, el Secretario de Ayuntamiento solicita a los integrantes de este Ayuntamiento si existen





GOBIERNO MUNICIPAL DE IXTENCO
ADMINISTRACIÓN 2024-2027

2024-2027
LIC. NADIA
VENTURA HUERTA
REGIDORA
• ASUNTOS MIGRATORIOS
• GOBERNACIÓN, SEGURIDAD PÚBLICA
• VIALIDAD Y TRANSPORTE

comentarios, se proceda a la discusión, votación y aprobación de dicho punto de acuerdo, solicitado a cada uno de los integrantes de este Cabildo, tengan a bien levantar su mano para emitir su voto, informando a la Presidenta Municipal que:

1. La Presidenta Municipal emite su voto a favor de este punto de acuerdo.
2. El Primer Regidor emite su voto a favor de este punto de acuerdo.
3. La Segunda Regidora emite su voto a favor de este punto de acuerdo.
4. La Tercera Regidora emite su voto a favor de este punto de acuerdo.
5. El Cuarto Regidor emite su voto a favor de este punto de acuerdo.
6. La Quinta Regidora emite su voto a favor de este punto de acuerdo.

Por lo que una vez hecho todo lo anterior, la Presidenta Municipal informa que existe **seis votos a favor**, lo que hace encuadrar este hecho en el supuesto jurídico que establece el artículo 4 y 36 párrafo primero de la Ley Municipal del Estado de Tlaxcala, con lo que se tiene por **APROBADO, POR MAYORIA DE VOTOS EL PADRÓN DE BENEFICIARIOS DE PROGRAMAS SOCIALES.**

PUNTO DIEZ. APROBACIÓN DEL PROGRAMA O PRIORIZACIÓN DE OBRAS Y ACCIONES.

En uso de la voz, la Presidenta Municipal cede el uso de la voz al Director de Obras Públicas y Desarrollo Urbano del Municipio de Ixtenco para la explicación de este punto y quien informa a este cabildo que, con fundamento en el artículo 12 inciso B) fracción XI de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, este punto corresponde y de acuerdo a solicitudes de obra de la ciudadanía, (agua potable, drenaje, pavimentación, estudio para un pozo, red eléctrica, inmuebles, etc.) en el que se realiza una supervisión de la solicitud de obra pública, cumpliendo y de acuerdo al presupuesto de egresos, así mismo, se tiene programado realizar doce obras en el Municipio en la que el director de obras públicas da una breve explicación de cada una, y otras surgen de momento y de carácter urgente por lo que debe atenderse. De igual manera y de acuerdo con el techo financiero que establece el número obras,



SECRETARÍA
MUNICIPAL
IXTENCO, TLAX.
2024-2027



GOBIERNO MUNICIPAL DE IXTENCO
ADMINISTRACIÓN 2024-2027



2024-2027
LIC. NADIA
VENTURA HUERTA
REGIDORA



• ASUNTOS MIGRATORIOS
• GOBERNACIÓN, SEGURIDAD PÚBLICA
• VIALIDAD Y TRANSPORTE

EXTENCO
PUEBLO MÁGICO

descripción y total de periodo, tal y como queda en el **anexo número ocho** de esta acta.

Por lo que la Presidenta Municipal solicita a cada uno de los integrantes de este Cabildo se tomen el tiempo que crean necesario y prudente, puesto que es una facultad de este Ayuntamiento, para realizarla aprobación de este punto de acuerdo; y una vez que este fue analizado, el Secretario de Ayuntamiento solicita a los integrantes de este Ayuntamiento si existen comentarios, se proceda a la discusión, votación y aprobación de dicho punto de acuerdo, solicitado a cada uno de los integrantes de este Cabildo, tengan a bien levantar su mano para emitir su voto, informando a la Presidenta Municipal que:

1. La Presidenta Municipal emite su voto a favor de este punto de acuerdo.
2. El Primer Regidor emite su voto a favor de este punto de acuerdo.
3. La Segunda Regidora emite su voto a favor de este punto de acuerdo.
4. La Tercera Regidora emite su voto a favor de este punto de acuerdo.
5. El Cuarto Regidor emite su voto a favor de este punto de acuerdo.
6. La Quinta Regidora emite su voto a favor de este punto de acuerdo.

Por lo que una vez hecho todo lo anterior, la Presidenta Municipal informa que existe **seis votos a favor**, lo que hace encuadrar este hecho en el supuesto jurídico que establece el artículo 4 y 36 párrafo primero de la Ley Municipal del Estado de Tlaxcala, con lo que se tiene por **APROBADO, POR MAYORIA DE VOTOS EL PROGRAMA O PRIORIZACIÓN DE ABRAS Y ACCIONES.**

PUNTO ONCE. APROBACIÓN DEL MANUAL DE ORGANIZACIÓN.

En uso de la voz, la Presidenta Municipal cede el uso de la voz al Tesorero Municipal para la explicación de este punto y quien informa a este cabildo que, con fundamento en el artículo 12 inciso B) fracción VI de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, en el cual se establecen la funciones de cada una de las áreas administrativas del Municipio de Ixtenco, así como sus funciones y atribuciones de acuerdo y acorde a las necesidades que requiere la



ARÍA
AMIENTO
TLAX.
2027



TESORERÍA
MUNICIPAL
EXTENCO, TLAX.

SECRETARÍA
MUNICIPAL
AYUNTAMIENTO
XTENCO, TLAX.
2024-2027

Ixtenco, Tlaxcala, Plaza de la Constitución No. 1, Ixtenco, Tlax, C.P. 90580

(247) 47 292 23

011

000031

AYUNTAMIENTO DE IXTENCO
2024-2027
TEC. JAVIER
SOLÍS-VENTURA
SECRETARIO DE AYUNTAMIENTO

LIC. JORGE FERNANDO
DURAN HERNANDEZ
REGIDOR

LIC. ALEJANDRA
ANGOA APARICIO
REGIDORA

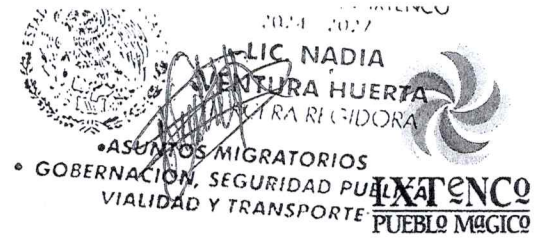
LIC. ALONDRA
ALONSO SALVADOR
REGIDORA

• SALUD PÚBLICA Y DESARROLLO SOCIAL
• EDUCACIÓN PÚBLICA
• COMISIÓN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN
• MEDIO AMBIENTE
• CALIDAD DE VIDA
• TERRITORIO MUNICIPAL
• CONTROL DEL PATRIMONIO MUNICIPAL
• PROTECCIÓN AGROPECUARIO Y FOMENTO ECONÓMICO

• DERECHOS HUMANOS E IGUALDAD DE GÉNERO



GOBIERNO MUNICIPAL DE IXTENCO
ADMINISTRACIÓN 2024-2027



ciudadanía, así como la legislación vigente en la materia, misma que será para la administración 2024-2027, se agrega a la presente acta como **anexo número nueve**. 012
000032

Por lo que la Presidenta Municipal solicita a cada uno de los integrantes de este Cabildo se tomen el tiempo que crean necesario y prudente, puesto que es una facultad de este Ayuntamiento, para realizarla aprobación de este punto de acuerdo; y una vez que este fue analizado, el Secretario de Ayuntamiento solicita a los integrantes de este Ayuntamiento si existen comentarios, se proceda a la discusión, votación y aprobación de dicho punto de acuerdo, solicitado a cada uno de los integrantes de este Cabildo, tengan a bien levantar su mano para emitir su voto, informando a la Presidenta Municipal que:

1. La Presidenta Municipal emite su voto a favor de este punto de acuerdo.
2. El Primer Regidor emite su voto a favor de este punto de acuerdo.
3. La Segunda Regidora emite su voto a favor de este punto de acuerdo.
4. La Tercera Regidora emite su voto a favor de este punto de acuerdo.
5. El Cuarto Regidor emite su voto a favor de este punto de acuerdo.
6. La Quinta Regidora emite su voto a favor de este punto de acuerdo.

Por lo que una vez hecho todo lo anterior, la Presidenta Municipal informa que existe **seis votos a favor**, lo que hace encuadrar este hecho en el supuesto jurídico que establece el artículo 4 y 36 párrafo primero de la Ley Municipal del Estado de Tlaxcala, con lo que se tiene por **APROBADO, POR MAYORIA DE VOTOS EL MANUAL DE ORGANIZACIÓN**.

PUNTO DOCE. APROBACIÓN DE LA PLANTILLA DE PERSONAL MODIFICADA 2026.

En uso de la voz, la Presidenta Municipal cede el uso de la voz al Tesorero Municipal quien informa a este cabildo, que es importante realizar la modificación de la plantilla y tabulador de sueldos de la plantilla del personal de este Ayuntamiento, debido a que ha habido modificaciones respecto de las tablas de ISR en cuanto a sueldo bruto, dicho lo anterior, se agrega a la presente acta como **anexo número diez** la plantilla de personal.





GOBIERNO MUNICIPAL DE IXTENCO
ADMINISTRACIÓN 2024-2027



Por lo que la Presidenta Municipal solicita a cada uno de los integrantes de este Cabildo se tomen el tiempo que crean necesario y prudente, puesto que es una facultad de este Ayuntamiento, para realizarla aprobación de este punto de acuerdo; y una vez que este fue analizado, el Secretario de Ayuntamiento solicita a los integrantes de este Ayuntamiento si existen comentarios, se proceda a la discusión, votación y aprobación de dicho punto de acuerdo, solicitado a cada uno de los integrantes de este Cabildo, tengan a bien levantar su mano para emitir su voto, informando a la Presidenta Municipal que:

1. La Presidenta Municipal emite su voto a favor de este punto de acuerdo.
2. El Primer Regidor emite su voto a favor de este punto de acuerdo.
3. La Segunda Regidora emite su voto a favor de este punto de acuerdo.
4. La Tercera Regidora emite su voto a favor de este punto de acuerdo.
5. El Cuarto Regidor emite su voto a favor de este punto de acuerdo.
6. La Quinta Regidora emite su voto a favor de este punto de acuerdo.

Por lo que una vez hecho todo lo anterior, la Presidenta Municipal informa que existe **seis votos a favor**, lo que hace encuadrar este hecho en el supuesto jurídico que establece el artículo 4 y 36 párrafo primero de la Ley Municipal del Estado de Tlaxcala, con lo que se tiene por **APROBADO, POR MAYORIA DE VOTOS EL MANUAL DE ORGANIZACIÓN.**

PUNTO TRECE. CLAUSURA DE LA SESIÓN.

Por lo que no habiendo otro asunto que tratar, siendo las 11:05 horas del día treinta y uno de marzo del año dos mil veintiséis, se declara concluida la **Sexta Sesión Ordinaria de Cabildo** del Ayuntamiento Ixtenco, Tlaxcala, firmando de conformidad en ella, los integrantes presentes de este Cabildo, ante el Secretario de Ayuntamiento. **CERTIFICA Y HACE CONSTAR.**



TESORERÍA MUNICIPAL

SECRETARÍA
AYUNTAMIENTO
IXTENCO, TLAX.

Municipio de Ixtenco, Tlaxcala. Plaza de la Constitución No. 1, Ixtenco, Tlax, C.P. 90580

(247) 47 292 23



GOBIERNO MUNICIPAL DE IXTENCO
ADMINISTRACIÓN 2024-2027



IXTENCO
PUEBLO MÁGICO

014

000034

MTRA. MIRIAM ALINE LAZO CABALLERO
PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL



LIC. OMAR PATLANI FLORES
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

TEC. IGNACIO VELÁZQUEZ DURAN
SINDICO MUNICIPAL



SECRETARIA
AYUNTAMIENTO
CO, TLAX.
4 - 2027



AYUNTAMIENTO DE IXTENCO
2024 - 2027
LIC. JORGE FERNANDO
DURAN HERNANDEZ
PRIMER REGIDOR

LIC. JORGE FERNANDO DURAN HERNANDEZ
PRIMER REGIDOR
• DESARROLLO URBANO, OBRAS PUBLICAS Y
• HACIENDA • TURISMO



AYUNTAMIENTO DE IXTENCO
2024 - 2027
LIC. ALONDRA
ALONSO SALVADOR
SEGUNDA REGIDORA

• TURISMO
• DERECHOS HUMANOS E IGUALDAD
DE GENERO

LIC. ALONDRA ALONSO SALVADOR
SEGUNDA REGIDORA



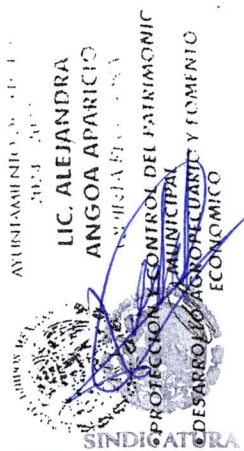
AYUNTAMIENTO DE IXTENCO
2024 - 2027
LIC. NADIA
VENTURA HUERTA
TERCERA REGIDORA

• ASUNTOS MIGRATORIOS
• GOBERNACIÓN, SEGURIDAD PUBLICA,
VIALIDAD Y TRANSPORTE

LIC. NADIA VENTURA HUERTA
TERCERA REGIDORA



• SALUD PUBLICA Y
• EDUCACION
COMISION DE SEGURIDAD



AYUNTAMIENTO DE IXTENCO
2024 - 2027
LIC. ALEJANDRA
ANGOA APARICIO
QUINTA REGIDORA
• PROTECCION DEL PATRIMONIO
MUNICIPAL
• DESARROLLO AGROPECUARIO Y FOMENTO
ECONOMICO



Municipio de Ixtenco, Tlaxcala, Plaza de la Constitución No. 1, Ixtenco, Tlax, C.P. 90580

(247) 47 292 23



GOBIERNO MUNICIPAL DE IXTENCO
ADMINISTRACIÓN 2024-2027



IXTENCO
PUEBLO MÁGICO



AYUNTAMIENTO DE IXTENCO
2024 - 2027

TEC. JAVIER SOLIS VENTURA

- SALUD PÚBLICA Y DESARROLLO SOCIAL
- EDUCACIÓN PÚBLICA

TEC. JAVIER SOLIS VENTURA
CUARTO REGIDOR

015

000035



AYUNTAMIENTO DE IXTENCO
2024 - 2027

LIC. ALEJANDRA ANGOA APARICIO

- PROTECCIÓN Y CONTROL DEL PATRIMONIO MUNICIPAL
- DESARROLLO AGROPECUARIO Y FOMENTO

LIC. ALEJANDRA ANGOA APARICIO
QUINTA REGIDORA



TARIFA
TAMBIENTO
O, TLAX.
- 2027

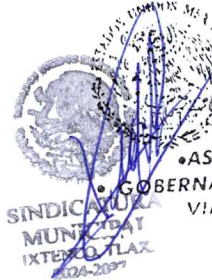


PRESIDENCIA
MUNICIPAL
IXTENCO, TLAX.
2024-2027

TESORERIA
MUNICIPAL
IXTENCO, TLAX.
2024



PRESIDENCIA MUNICIPAL IXTENCO, TLAX.
2024 - 2027



AYUNTAMIENTO DE IXTENCO
2024 - 2027

LIC. NADIA VENTURA HUERTA
TERCERA REGIDORA

- ASUNTOS MIGRATORIOS
- GOBERNACIÓN, SEGURIDAD PÚBLICA, VIALIDAD Y TRANSPORTE

AYUNTAMIENTO DE IXTENCO
2024 - 2027

LIC. ALONDRÁ ALONSO SALVADOR
QUINTA REGIDORA

- TURISMO
- DERECHOS HUMANOS E IGUALDAD
- HACIENDA
- TERRITORIO MUNICIPAL

AYUNTAMIENTO DE IXTENCO
2024 - 2027

LIC. JORGE FERNANDO DURAN HERNANDEZ
PRIMER ALCALDE

- DESARROLLO URBANO
- OBRAS PÚBLICAS Y MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA
DEL AYUNTAMIENTO
IXTENCO, TLAX.
2024 - 2027

0001
001

000036



SECRETARÍA
DEL AYUNTAMIENTO
IXTENCO, TLAX.
2024 - 2027

Presupuesto de Egresos del Municipio de Ixtenco, Tlaxcala para el Ejercicio Fiscal 2026.



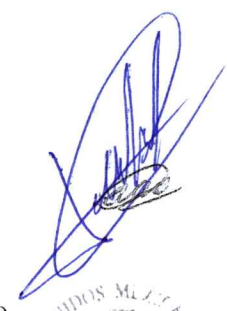
AYUNTAMIENTO DE IXTENCO
2024 - 2027
**LIC. ALONDRA
ALONSO SALVADOR**
REGIDORA
• TURISMO
• DERECHOS HUMANOS E IGUALDAD
DE GÉNERO



AYUNTAMIENTO DE IXTENCO
2024 - 2027
**LIC. NADIA
VENTURA HUERTA**
REGIDORA
• ASUNTOS MIGRATORIOS
• GOBERNACIÓN, SEGURIDAD PÚBLICA,
VIALIDAD Y TRANSPORTE



AYUNTAMIENTO DE IXTENCO
2024 - 2027
**LIC. JORGE FERNANDO
DURÁN HERNÁNDEZ**
REGIDOR
• DESARROLLO URBANO, OBRAS PÚBLICAS Y
MEDIO AMBIENTE
• HACIENDA • TERRITORIO MUNICIPAL



AYUNTAMIENTO DE IXTENCO
2024 - 2027
REGIDORA
• SALUD PÚBLICA Y DESARROLLO SOCIAL
• COMISIÓN DE GÉNERO Y EVALUACIÓN
DE LA AGENDA 2030

0002
002

000037

MARCO LEGAL

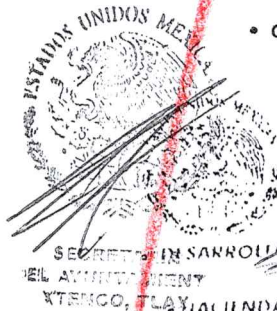
En la ciudad de Ixtenco, del Estado de Tlaxcala, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 115 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Artículo 91 fracción IV párrafo quinto de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; artículo 269, 275 y 285 del Código Financiero para el Estado Libre y Soberano de Tlaxcala y sus Municipios; y artículos 33 fracción IV, 35, 36, 37, 38 y 41 fracción II de la Ley Municipal del Estado de Tlaxcala, siendo las 12:01 horas del día 31 de Marzo de 2025, reunidos en las instalaciones que alberga la sala de cabildos, previa convocatoria realizada por la Presidenta Municipal en el uso de sus facultades y competencias, los C. MTRA. MIRIAM ALINE LAZO CABALLERO PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL; C. IGNACIO VELAZQUEZ DURAN SINDICO MUNICIPAL; LOS C. JORGE FERNANDO DURAN HERNANDEZ PRIMER REGIDOR; ALONDRA ALONSO SALVADOR SEGUNDO REGIDOR; NADIA VENTURA HUERTA TERCER REGIDOR; JAVIER SOLIS VENTURA CUARTO REGIDOR; ALEJANDRA ANGOA APARICIO QUINTO REGIDOR; aprobaron por mayoría el Presupuesto de Egresos Municipal del ejercicio fiscal 2026, como integrantes del Ayuntamiento del municipio de Ixtenco, Tlaxcala

OS M
ARI
ARIA AMI
AMIENTI
TLAX.
2027



- PROTECCION Y CONTROL DEL PATRIMONIO MUNICIPAL
- DESARROLLO AGROPECUARIO Y FOMENTO ECONOMICO

AYUNTAMIENTO DE IXTENCO
2024-2027
LIC. ALEJANDRA
ANGOA APARICIO
QUINTA REGIDORA



AYUNTAMIENTO DE IXTENCO
2024-2027
LIC. NADIA
VENTURA HUERTA
TERCERA REGIDORA
• ASUNTOS MIGRATORIOS
• GOBERNACION, SEGURIDAD PUBLICA,
VIALIDAD Y TRANSPORTE

AYUNTAMIENTO DE IXTENCO
2024-2027
LIC. JORGE FERNANDO
DURAN HERNANDEZ
PRIMER REGIDOR

AYUNTAMIENTO DE IXTENCO
2024-2027
LIC. JAVIER
SOLIS VENTURA
CUARTO REGIDOR
• SALUD Y SEGURIDAD SOCIAL
• COMISION DE DESARROLLO Y FOMENTO
DE LA AGUDA 2030

AYUNTAMIENTO DE IXTENCO
2024-2027
LIC. ALONDRA
ALONSO SALVADOR
SEGUNDO REGIDOR
• TURISMO
• DERECHOS HUMANOS E IGUALDAD
DE GENERO
SINDICATURA
MUNICIPAL
IXTENCO, TLAX.
2024-2027

0003

003

000038

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Con fundamento en los artículos 80, 82 y 86 del Código Financiero del Estado de Tlaxcala y sus Municipios y el art. 33 fracción II de la Ley Municipal del Estado de Tlaxcala el Ayuntamiento del municipio de Ixtenco, Tlaxcala presentó ante el H. Congreso del Estado de Tlaxcala la iniciativa de la Ley de Ingresos del Municipio de Ixtenco, Tlaxcala, para el ejercicio fiscal 2026.

Con fundamento en el artículo 115 fracción IV penúltimo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con fecha de 11 de noviembre de 2025, el H. Congreso del Estado de Tlaxcala aprobó la Ley de Ingresos del Municipio de Ixtenco, Tlaxcala, para el ejercicio fiscal 2026, la cual fue publicada en el Periódico Oficial del Estado de Tlaxcala el día 14 de noviembre de 2025.

La Ley de Ingresos del Municipio de Ixtenco, Tlaxcala, para el ejercicio fiscal 2026, incluye el presupuesto de ingresos para dicho ejercicio fiscal por un total de \$ \$55,516,634.32 (Cincuenta y cinco millones quinientos dieciséis mil seiscientos treinta y cuatro pesos 32/100 M.N.); sin embargo en apego a lo publicado en el periódico oficial, calendario FORTAMUN 2026 y publicación FAISMUN 2026, se aprueba el Pronóstico de Ingresos Modificado para el ejercicio 2026 por un total de \$58,640,185.28 (Cincuenta y ocho millones seiscientos cuarenta mil ciento ochenta y cinco pesos 28/100 M.N.); el cual se codificó con base en el Clasificador por Rubros de Ingresos emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

Que en caso de que la recaudación de los ingresos municipales sea inferior a los ingresos estimados en la Ley de Ingresos, el déficit presupuestario resultante por ningún motivo afectará los programas municipales prioritarios, y que en todo caso se subsanará con otra fuente de ingresos o con la disminución del gasto corriente.

Ahora bien, resulta importante resaltar que el Instituto Mexicano para la Competitividad, A.C., evaluará tanto el Presupuesto de Egresos Municipal, la Ley de Ingresos Municipal y los formatos ciudadanos de ambos, correspondientes al ejercicio fiscal 2026, bajo la metodología del Índice de Información Presupuestal Municipal (IIPM).

El IIPM tiene como propósito mejorar la calidad de información de los presupuestos, con el fin de impulsar la lucha contra la opacidad en el manejo del dinero público. Además, a través del cumplimiento de los criterios para desglosar la información y uso de clasificaciones homologadas, es posible un uso de lenguaje que permita presentar una versión ciudadana de los presupuestos de una manera más efectiva.

La transparencia presupuestal se debe entender como el quehacer del funcionario público para hacer saber a la ciudadanía a través de las instancias correspondientes, cuánto, cómo y en qué se va a gastar el dinero público, y se debe entender como una acción fundamental para generar confianza entre la sociedad civil, las empresas y el gobierno.

De igual forma es importante considerar lo establecido en el artículo 273 del Código Financiero del estado de Tlaxcala y sus municipios, respecto de que para la programación del gasto público municipal se tomará como referencia el Plan Municipal de Desarrollo, para lo cual es preciso señalar que:

El Plan Municipal de Desarrollo 2024-2027 constituye un instrumento fundamental para traer bienestar social a Ixtenco. Impulsaremos la economía local a través del turismo, con el objetivo de generar empleos y mejorar la calidad de vida de nuestros habitantes.

Asimismo, contribuiremos a mejorar el bienestar social de la población, atendiendo áreas esenciales como la salud, la educación y la seguridad. Además, mejoraremos y crearemos nuevos espacios de infraestructura no solo para el desarrollo turístico, sino para el progreso general del municipio.

• PROTECCIÓN Y CONTROL DEL MEDIO AMBIENTE

• DESARROLLO AGROPECUARIO Y FOMENTO ECONOMICO

• SALUD PUBLICA Y DESARROLLO SOCIAL

• COMISION DE GUERRA Y EVALUACION DE LA AGENDA 2030

• DERECHOS HUMANOS E IGUALDAD DE GENERO

• TURISMO

SECRETARIA MUNICIPAL
IXTENC0, TLAXCA
2024-2027

0004
004

000039

En este Plan Municipal de Desarrollo se plasma la visión, misión y objetivos que guiarán nuestra gestión, así como las líneas de acción que seguiremos durante los próximos años. Todo ello, con el firme propósito de promover el desarrollo integral del municipio, siempre por amor a Ixtenco.

Eje 1 Ixtenco seguro y eficiente

Objetivo general

Transformar de manera integral el contexto en el que viven los habitantes, mejorando su calidad de vida en aspectos sociales, económicos y humanos. Esto se logrará a través de la prestación de servicios que garanticen la seguridad, la gobernabilidad, el respeto a la ley, la justicia y la certeza jurídica.

1.3 Gestión Financiera

Objetivo

Ser un gobierno municipal que maximice los recursos para obtener mejores resultados con el presupuesto disponible, gestionando los fondos de forma justa y transparente, y buscando siempre nuevas fuentes de financiamiento. Su estructura administrativa deberá reflejar la austeridad, lo que se traducirá en más herramientas de desarrollo para los ciudadanos.

Estrategia 1.3.1

Tener una buena gestión financiera mediante procesos efectivos y eficientes del presupuesto para la ejecución de políticas públicas del municipio.

Líneas de acción

- Aumentar la recaudación municipal a través de procesos de cobranza organizados y facilidades administrativas para los contribuyentes.
- Implementar un programa de regularización comercial para respaldar a los micro y pequeños negocios.
- Optimizar los servicios ofrecidos por la tesorería municipal.
- Recaudar los recursos financieros del municipio de manera eficiente y eficaz para contribuir al cumplimiento de los objetivos y metas de la Administración Municipal.
- Establecer un plan para regularizar adeudos con el propósito de aumentar los ingresos.
- Introducir nuevos métodos de recaudación utilizando tecnologías de la información.
- Incrementar los ingresos por concepto de predial mediante políticas de descuentos para los contribuyentes puntuales.
- Establecer un plan de regularización de predios que ayude a incrementar los ingresos municipales.

Estrategia 1.3.2

- PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO MUNICIPAL
- DESARROLLO AGROPECUARIO Y FOMENTO ECONÓMICO

- TURISMO
- DERECHOS HUMANOS E IGUALDAD DE GÉNERO

- ASUNTOS MIGRATORIOS
- GOBERNACIÓN, SEGURIDAD PÚBLICA, VIALIDAD Y TRANSPORTE

0005
005

Establecer mecanismos para una administración y gestión eficiente y efectiva de los gastos municipales. 000040

Líneas de acción

- Redirigir los recursos públicos hacia acciones prioritarias y de gran impacto para el municipio.
- Implementar un sistema de administración responsable y eficiente para la gestión de los recursos municipales.
- Diversificar las fuentes de financiamiento para el desarrollo de proyectos municipales mediante la obtención de nuevas estrategias de financiamiento.
- Gestionar de manera eficiente y responsable los recursos financieros del municipio para contribuir al cumplimiento de los objetivos y metas establecidos por cada dependencia del H. Ayuntamiento.
- Llevar a cabo acciones de revisión y capacitación institucional para asegurar la implementación adecuada de la normativa relacionada con el ejercicio del gasto.

Por lo anterior y con el fin de cumplir con las obligaciones vinculadas al ejercicio del gasto público y de alinear las acciones de gobierno a lo establecido en el Plan Estatal de Desarrollo 2021-2027, se expide el presente presupuesto de egresos municipal del ejercicio fiscal 2026, cuyo objetivo primordial es integrar la información presupuestal con base en lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y especificar de forma clara las regulaciones del ejercicio presupuestario que se encuentran contenidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos el artículo 115 fracción IV; artículo 91 fracción IV párrafo quinto de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; artículo 269, 275 y 285 del Código Financiero para el Estado Libre y Soberano de Tlaxcala y sus Municipios; y artículos 33 fracción IV, 35, 36, 37, 38 y 41 fracción II de la Ley Municipal del Estado de Tlaxcala



SECRETARÍA
DEL AYUNTAMIENTO
AYUNTAMIENTO DE IXTENCO, TLAXCALA
2024 - 2027
LIC. ALONDRA
ALONSO SALVADOR
SEGUNDA REGIDORA
TURISMO
DERECHOS HUMANOS E IGUALDAD
DE GÉNERO

AYUNTAMIENTO DE IXTENCO
2024 - 2027
LIC. JORGE FERNANDO
DURÁN HERNÁNDEZ
PRIMER REGIDOR

SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO, OBRAS PÚBLICAS Y MEDIO AMBIENTE
AYUNTAMIENTO DE IXTENCO
2024 - 2027
LIC. ALEJANDRA
ANGOA APACICIO
QUINTA REGIDORA
PROTECCIÓN Y CONTROL DEL PATRIMONIO MUNICIPAL
DESARROLLO AGROPECUARIO Y FOMENTO ECONOMICO

AYUNTAMIENTO DE IXTENCO
2024 - 2027
LIC. NADIA
VENTURA HUERTA
TERCERA REGIDORA
• ASUNTOS MIGRATORIOS
• GOBERNACIÓN, SEGURIDAD PÚBLICA
VIALIDAD Y TRANSPORTE

0006
006

000041

PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE IXTENCO, TLAXCALA
PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026.

ÚNICO. Se aprueba el Presupuesto de Egresos del Municipio de Ixtenco para el Ejercicio Fiscal 2026, para quedar como sigue:

TÍTULO PRIMERO

DE LAS ASIGNACIONES DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE IXTENCO,
TLAXCALA
CAPÍTULO I

Disposiciones generales

Artículo 1.- El presente decreto tiene como objeto integrar la información presupuestal con base en lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y especificar de forma clara las regulaciones del ejercicio presupuestario que se encuentran contenidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 91 fracción IV párrafo quinto de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; artículo 269, 275 y 285 del Código Financiero para el Estado Libre y Soberano de Tlaxcala y sus Municipios; y artículos 33 fracción IV, 35, 36, 37, 38 y 41 fracción II de la Ley Municipal del Estado de Tlaxcala y demás legislación aplicable a la materia.

En la ejecución del gasto público se deberá considerar como eje articulador el Plan Municipal de Desarrollo 2024-2027 y el Plan Estatal de Desarrollo 2021-2027 tomando en cuenta los compromisos, los objetivos y las metas contenidos en los mismos.

Será responsabilidad de la Tesorería Municipal de Ixtenco, Tlaxcala, en el ámbito de sus respectivas competencias, cumplir y hacer cumplir las disposiciones establecidas en el presente decreto.

La interpretación del presente documento para efectos administrativos, corresponde a la Tesorería Municipal de Ixtenco, Tlaxcala, en el ámbito de sus atribuciones, conforme a las disposiciones y definiciones que establezca el Código Financiero para los Municipios del Estado de Tlaxcala y la Ley Municipal para el Estado de Tlaxcala. Lo anterior, sin perjuicio de la interpretación que corresponda a otras autoridades en el ámbito de sus respectivas competencias.

Artículo 2.- Para los efectos de este Decreto se entenderá por:
I. Adquisiciones públicas toda clase de convenios o contratos cualquiera que sea su denominación legal, que el municipio, sus dependencias o entidades celebren para la compra de insumos, materiales, mercancías, materias primas y bienes muebles que tengan por objeto cubrir las necesidades comunes de las dependencias de la Administración Pública Municipal así como aquellos bienes necesarios para la realización de funciones específicas.

II. Ahorro presupuestario los remanentes de recursos del presupuesto modificado una vez que se hayan cumplido las metas establecidas.

- DERECHOS HUMANOS E IGUALDAD DE GENERO
- TURISMO
- PROTECCION Y CONTROL DEL PATRIMONIO MUNICIPAL
- DESARROLLO AGROPECUARIO Y FOMENTO ECONOMICO
- ASUNTOS MIGRATORIOS
- GOBERNACION, SEGURIDAD PUBLICA, VIALIDAD Y TRANSPORTE

0007
007

000042

- III. Ayuntamiento: constituye la autoridad máxima en el municipio, es independiente, y no habrá autoridad intermedia entre éste y el Gobierno del Estado. Como cuerpo colegiado, tiene carácter deliberante, decisorio, y representante del Municipio.
- IV. Clasificación Administrativa: clasificación presupuestal que tiene como propósitos básicos identificar las unidades administrativas a través de las cuales se realiza la asignación, gestión y rendición de los recursos financieros públicos, así como establecer las bases institucionales y sectoriales para la elaboración y análisis de las estadísticas fiscales, organizadas y agregadas, mediante su integración y consolidación, tal como lo requieren las mejores prácticas y los modelos universales establecidos en la materia. Esta clasificación además permite delimitar con precisión el ámbito de Sector Público de cada orden de gobierno y por ende los alcances de su probable responsabilidad fiscal y cuasi fiscal.
- V. Clasificación Económica: clasificación presupuestal de las transacciones de los entes públicos que permite ordenar a éstas de acuerdo con su naturaleza económica, con el propósito general de analizar y evaluar el impacto de la política y gestión fiscal y sus componentes sobre la economía en general.
- VI. Clasificación Funcional del Gasto: clasificación presupuestal que agrupa los gastos según los propósitos u objetivos socioeconómicos que persiguen los diferentes entes públicos.
- VII. Clasificación por Fuente de Financiamiento: clasificación presupuestal que consiste en presentar los gastos públicos según los agregados genéricos de los recursos empleados para su financiamiento. Esta clasificación permite identificar las fuentes u orígenes de los ingresos que financian los egresos y precisar la orientación específica de cada fuente a efecto de controlar su aplicación.
- VIII. Clasificador por Objeto del Gasto: reúne en forma sistemática y homogénea todos los conceptos de gastos descritos. En ese orden, se constituye en un elemento fundamental del sistema general de cuentas donde cada componente destaca aspectos concretos del presupuesto y suministra información que atiende a necesidades diferentes pero enlazadas, permitiendo el vínculo con la contabilidad.
- IX. Clasificación por Tipo de Gasto: clasificación presupuestal que relaciona las transacciones públicas que generan gastos con los grandes agregados de la clasificación económica presentándolos en Corriente, de Capital y Amortización de la deuda y disminución de pasivos.
- X. Clasificación Programática: clasificación presupuestal que establece la clasificación de los programas presupuestarios de los entes públicos, que permitirá organizar, en forma representativa y homogénea, las asignaciones de recursos de los programas presupuestarios.
- XI. Déficit Presupuestario: el financiamiento que cubre la diferencia entre los montos previstos en la Ley de Ingresos Municipal y el Presupuesto de Egresos Municipal.
- XII. Deuda Pública: las obligaciones de pasivo, directas o contingentes, derivadas de financiamientos a cargo del gobierno municipal, en términos de las disposiciones legales aplicables, sin perjuicio de que dichas obligaciones tengan como propósito operaciones de canje o refinanciamiento.
- XIII. Deuda Pública Municipal: la que contraigan los municipios, por concepto de sus ayuntamientos, como responsables directos o como garantes, avalistas, deudores



IRIA
MIENTO
TLAX.
027

PRESIDENCIA MUNICIPAL IXTENCO, TLAX.
2024 - 2027
TESORERIA
MUNICIPAL
IXTENCO, TLAX.
2024 - 2027

• PROTECCION Y CONTROL DE RESERVA
MUNICIPAL
• DESARROLLO AGROPECUARIO Y FOMENTO
ECONOMICO

LIC. JORGE FERNANDO
LUCAN FERNANDEZ
MEDIO AMBIENTE
• TIERRA • TERRITORIO MUNICIPAL
• ASUNTOS MIGRATORIOS
• GOBERNACION, SEGURIDAD PUBLICA,
VIALIDAD Y TRANSPORTE

AYUNTAMIENTO DE IXTENCO
2024 - 2027
LIC. ALONDR
ALONSO SALVA
COMISION DE S. GU
DERECHOS HUMANOS E IGUALD
DE GENERO

0008
008

000043

solidarios, subsidiarios o sustitutos de las entidades de la administración pública paramunicipal a su cargo.

- XIV. Economías: los remanentes de recursos no devengados del presupuesto modificado.
- XV. Gasto Aprobado: es el que refleja las asignaciones presupuestarias anuales comprometidas en el Presupuesto de Egresos.
- XVI. Gasto de Capital: son los gastos destinados a la inversión de capital y las transferencias a los otros componentes institucionales del sistema económico que se efectúan para financiar gastos de éstos con tal propósito.
- XVII. Gasto Corriente: son los gastos de consumo y/o de operación, el arrendamiento de la propiedad y las transferencias otorgadas a los otros componentes institucionales del sistema económico para financiar gastos de esas características.
- XVIII. Gasto Devengado: es el momento contable que refleja el reconocimiento de una obligación de pago a favor de terceros por la recepción de conformidad de bienes, servicios y obras oportunamente contratados; así como de las obligaciones que derivan de tratados, leyes, decretos, resoluciones y sentencias definitivas.
- XIX. Gasto Ejercido: es el momento contable que refleja la emisión de una cuenta por liquidar certificada o documento equivalente debidamente aprobado por la autoridad competente.
- XX. Gasto Modificado: es el momento contable que refleja la asignación presupuestaria que resulta de incorporar, en su caso, las adecuaciones presupuestarias al presupuesto aprobado
- XXI. Gasto Pagado: es el momento contable que refleja la cancelación total o parcial de las obligaciones de pago, que se concreta mediante el desembolso de efectivo o cualquier otro medio de pago.
- XXII. Ingresos Estimados: es el que se aprueba anualmente en la Ley de Ingresos, e incluyen los impuestos, cuotas y aportaciones de seguridad social, contribuciones de mejoras, derechos, productos, aprovechamientos, financiamientos internos y externos; así como de la venta de bienes y servicios, además de participaciones, aportaciones, recursos convenidos, y otros ingresos.
- XXIII. Ingresos Excedentes: los recursos que durante el ejercicio fiscal se obtienen en exceso de los aprobados en la Ley de Ingresos Municipal.
- XXIV. Ingresos Recaudados: es el momento contable que refleja el cobro en efectivo o cualquier otro medio de pago de los impuestos, cuotas y aportaciones de seguridad social, contribuciones de mejoras, derechos, productos, aprovechamientos, financiamientos internos y externos; así como de la venta de bienes y servicios, además de participaciones, aportaciones, recursos convenidos, y otros ingresos, por parte de los entes públicos.
- XXV. Obras Públicas: los trabajos que tengan por objeto construir, instalar, ampliar, adecuar, remodelar, restaurar, conservar, mantener, modificar y demoler bienes inmuebles.

PRESIDENCIA MUNICIPAL
AYUNTAMIENTO
TLAX.
027PRESIDENCIA MUNICIPAL
AYUNTAMIENTO
TLAX.
027LIC. JORGE FERNANDO
DURAN HERNANDEZ
MUNICIPALDIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS Y
MEDIO AMBIENTE
2024-2027
NBA • TERRITORIO MUNICIPAL• TURISMO
• DERECHOS HUMANOS E IGUALDAD
DE GENERO• ASUNTOS MIGRATORIOS
• GOBERNACIÓN, SEGURIDAD PÚBLICA,
VIALIDAD Y TRANSPORTEAYUNTAMIENTO DE TLAX.
2024-2027
ALEJANDRA
ANGOA APARICIO
SECRETARÍA DE ECONOMÍA
MUNICIPAL
DE PATRIMONIO
AGROPECUARIO Y FOMENTO
ECONÓMICOLIC. NADIA
VENTURA HUERTA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA
MUNICIPAL

- XXVI. Presidencia Municipal: es el órgano ejecutivo unipersonal, que ejecuta las disposiciones y acuerdos del Ayuntamiento y tiene su representación legal y administrativa.
- XXVII. Presupuesto de Egresos Municipal: será el que contenga el acuerdo que aprueba el ayuntamiento a iniciativa de la Presidenta Municipal, para cubrir durante el ejercicio fiscal a partir del primero de enero, las actividades, obras y servicios previstos en los programas y planes de desarrollo de la Administración Pública Municipal.
- XXVIII. Asignaciones Presupuestales: La ministración que, de los recursos públicos aprobados por el Congreso Local mediante el Presupuesto de Egresos del Estado, realiza el Ejecutivo Estatal a través de la Secretaría de Finanzas a los Ejecutores del Gasto.
- XXIX. Balance Presupuestario de Recursos Disponibles: La diferencia entre los Ingresos de libre disposición, incluidos en la Ley de Ingresos, más el Financiamiento Neto y los Gastos no etiquetados considerados en el Presupuesto de Egresos, con excepción de la amortización de la deuda.
- XXX. Programas y proyectos de inversión: acciones que implican erogaciones de gasto de capital destinadas tanto a obra pública en infraestructura como a la adquisición y modificación de inmuebles, adquisiciones de bienes muebles asociadas a estos programas, y rehabilitaciones que impliquen un aumento en la capacidad o vida útil de los activos de infraestructura e inmuebles.
- XXXI. Regidores: son los miembros del Ayuntamiento encargados de gobernar y administrar, como cuerpo colegiado, al municipio.
- XXXII. Remuneración: toda percepción de los servidores públicos municipales en efectivo o en especie, incluyendo dietas, aguinaldos, gratificaciones, premios, recompensas, bonos, estímulos, comisiones, compensaciones y cualquier otra, con excepción de los apoyos y los gastos sujetos a comprobación que sean propios del desarrollo del trabajo y los gastos de viaje en actividades oficiales.
- XXXIII. Servicio público: aquella actividad de la administración pública municipal, -central, descentralizada o concesionada a particulares-, creada para asegurar de una manera permanente, regular y continua, la satisfacción de una necesidad colectiva de interés general, sujeta a un régimen de derecho público.
- XXXIV. Servicios relacionados con las obras públicas: los trabajos que tengan por objeto concebir, diseñar y calcular los elementos que integran un proyecto de obra pública; las investigaciones, estudios, asesorías y consultorías que se vinculen con las acciones que regula la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas para el Estado de Tlaxcala; la dirección o supervisión de la ejecución de las obras y los estudios que tengan por objeto rehabilitar, corregir o incrementar la eficiencia de las instalaciones.
- XXXV. Síndico: es el integrante del Ayuntamiento encargado de vigilar los aspectos financieros del mismo, de procurar y defender los intereses del municipio y representarlo jurídicamente.



ESTADO DE TLAXCALA
GOBIERNO DEL ESTADO
SECRETARÍA DE FINANZAS
127

PRESIDENCIA MUNICIPAL
AYUNTAMIENTO DE INTINGO
2024-2027

SECRETARÍA DE FINANZAS
GOBIERNO DEL ESTADO
ESTADO DE TLAXCALA
AYUNTAMIENTO DE INTINGO
2024-2027
HACIENDA Y TERRITORIO MUNICIPAL

SECRETARÍA DE FINANZAS
GOBIERNO DEL ESTADO
ESTADO DE TLAXCALA
AYUNTAMIENTO DE INTINGO
2024-2027
HACIENDA Y TERRITORIO MUNICIPAL

SECRETARÍA DE FINANZAS
GOBIERNO DEL ESTADO
ESTADO DE TLAXCALA
AYUNTAMIENTO DE INTINGO
2024-2027
HACIENDA Y TERRITORIO MUNICIPAL

AYUNTAMIENTO DE INTINGO
SECRETARÍA DE FINANZAS
GOBIERNO DEL ESTADO
ESTADO DE TLAXCALA
AYUNTAMIENTO DE INTINGO
2024-2027
HACIENDA Y TERRITORIO MUNICIPAL

SECRETARÍA DE FINANZAS
GOBIERNO DEL ESTADO
ESTADO DE TLAXCALA
AYUNTAMIENTO DE INTINGO
2024-2027
HACIENDA Y TERRITORIO MUNICIPAL

XXXVI. Sistema de Evaluación del Desempeño: el conjunto de elementos metodológicos que permiten realizar una valoración objetiva del desempeño de los programas, bajo los principios de verificación del grado de cumplimiento de metas y objetivos, con base en indicadores estratégicos y de gestión que permitan conocer el impacto social de los programas y de los proyectos.

XXXVII. Subsidios y Subvenciones: asignaciones que se otorgan para el desarrollo de actividades prioritarias de interés general a través de los entes públicos a los diferentes sectores de la sociedad, con el propósito de: apoyar sus operaciones; mantener los niveles en los precios; apoyar el consumo, la distribución y comercialización de los bienes; motivar la inversión; cubrir impactos financieros; promover la innovación tecnológica; así como para el fomento de las actividades agropecuarias, industriales o de servicios.

XXXVIII. Subejercicio de Gasto: las disponibilidades presupuestarias que resultan, sin cumplir las metas contenidas en los programas o sin contar con el compromiso formal de su ejecución.

XXXIX. Trabajadores de Base: serán los no incluidos como trabajadores de confianza, serán inamovibles, de nacionalidad mexicana y sólo podrán ser sustituidos por extranjeros cuando no existan mexicanos que puedan desarrollar el servicio respectivo.

XL. Trabajadores de Confianza: todos aquellos que realicen funciones de dirección, vigilancia, inspección, fiscalización, cuando tengan el carácter general dentro de las entidades mencionadas, o bien que, por el manejo de fondos, valores o datos de estricta confidencialidad, deban tener tal carácter.

XLI. Adefas: Asignaciones destinadas a cubrir las erogaciones comprometidas, devengadas y pendientes de liquidar al cierre del ejercicio fiscal anterior, derivadas de la contratación de bienes y servicios requeridos en el desempeño de las funciones de los entes públicos.

XLII. Amortización de la Deuda y Disminución de Pasivos: Representa la cancelación mediante pago o cualquier forma por la cual se extinga la obligación principal de los pasivos que contraiga el Gobierno municipal.

XLIII. Percepciones Extraordinarias. Los estímulos, reconocimientos, recompensas, incentivos, y pagos equivalentes a los mismos, que se otorgan de manera excepcional a los servidores públicos, condicionados al cumplimiento de compromisos de resultados sujetos a evaluación; así como el pago de horas de trabajo extraordinarias y demás asignaciones de carácter excepcional autorizadas en los términos de las disposiciones aplicables. Las percepciones extraordinarias no constituyen un ingreso fijo, regular ni permanente, ya que su otorgamiento se encuentra sujeto a requisitos y condiciones variables. Dichos conceptos de pago en ningún caso podrán formar parte integrante de la base de cálculo para efectos de indemnización o liquidación o de prestaciones de seguridad social.

LIC. JORGE FERNANDO
DURÁN HERNÁNDEZ
IXTENCO, TLAX.

LIC. ALONDRA
ALONSO SALVADOR

LIC. NADIA
VENTURA HUERTA
LIC. EXTRA REGIDORA

• TURISMO
• DERECHOS HUMANOS E IGUALDAD
DE GENERO

• ASUNTOS MIGRATORIOS
• GOBERNACIÓN, SEGURIDAD PÚBLICA,
VIALIDAD Y TRANSPORTE

0011
011

000046

Artículo 3.- En la celebración y suscripción de convenios o acuerdos en los que se comprometa el patrimonio económico o el erario del Municipio, será obligatoria la intervención de la Tesorería Municipal de Ixtenco, Tlaxcala, tal como lo establece el artículo 33 fracción XII de la ley Municipal del Estado de Tlaxcala.

Artículo 4.- Los recursos financieros de que se disponga en ejercicio del presupuesto municipal, se administrará con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados, tal como lo establecen los artículos 4 del Presupuesto de Egresos para el Estado de Tlaxcala, y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y de igual forma deberá ajustarse a los principios de honestidad, legalidad, optimización de recursos, racionalidad e interés público y social, con base en lo siguiente:

- I. El Gasto Total previsto en el Presupuesto de Egresos del Estado, aprobado por el Congreso Local deberá de contribuir a obtener un balance presupuestario sostenible, garantizar la transparencia y rendición de cuentas del gasto público, en términos de lo previsto en el artículo 6 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.
- II. Simplificar los procesos y eficientar la prestación de servicios a la población, para garantizar un gobierno eficaz.
- III. Aplicar las medidas derivadas de la planeación estratégica y consolidar la armonización de la estructura presupuestaria, para el fortalecimiento del Presupuesto basado en Resultados (PbR) y el Sistema de Evaluación del Desempeño (SED).
- IV. Garantizar la transparencia y rendición de cuentas, mediante la entrega y difusión de información, observando los lineamientos y buenas prácticas en la materia, conforme las políticas del Instituto Mexicano para la Competitividad (IMCO).
- V. Efectuar el registro contable del gasto público, la integración y la consolidación de la Cuenta Pública, conforme lo dispuesto en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y las reglas del Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).
- VI. No se otorgarán remuneraciones, pagos o percepciones distintas a su ingreso establecido en el presupuesto de egresos a la Presidente Municipal, Regidores y Síndicos y a los integrantes de los Consejos Municipales.
- VII. Queda prohibido a los servidores públicos municipales obtener o tratar de obtener por el desempeño de su función, beneficios adicionales a las prestaciones que conforme al Presupuesto les deban corresponder.

VIII. El presupuesto se utilizará para cubrir las actividades, obras y servicios previstos en los programas y planes de desarrollo de la Administración Pública Municipal.

IX. La programación del gasto público municipal se basará en los lineamientos de los planes de desarrollo social y económico que formule el ayuntamiento.

X. Los programas operativos institucionales se referirán a las prioridades del desarrollo integral del municipio fijadas en el programa general de gobierno y en el plan municipal de desarrollo.

XI. El gasto público municipal se ejercerá de acuerdo con el presupuesto de egresos aprobado y/o modificado, según corresponda, y deberá ajustarse al monto asignado a los programas correspondientes.

TARÍA
AMIENTO
I, TLAX.
2027

PRESIDENCIA MUNICIPAL
ESTADO DE TLAXCALA
AYUNTAMIENTO DE IXTENCO
2024 - 2027
LIC. JESÚS FERNÁNDEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL
DURÁN FERNÁNDEZ
IXTENCO, TLAXCALA
2024 - 2027
DESARROLLO URBANO, OBRAS PÚBLICAS
MEDIO AMBIENTE

• DERECHOS HUMANOS E IGUALDAD
DE GÉNERO• ASUNTOS MIGRATORIOS
• GOBERNACIÓN, SEGURIDAD PÚBLICA,

AYUNTAMIENTO DE IXTENCO
2024 - 2027
LIC. ALEJANDRA
ANGÓA APARICIO
SECRETARÍA DE GOBIERNO
COMISIÓN DE LA REGIDORÍA

AYUNTAMIENTO DE IXTENCO
2024 - 2027
LIC. ALEJANDRA
ANGÓA APARICIO
SECRETARÍA DE GOBIERNO
COMISIÓN DE LA REGIDORÍA
CONTROL DEL PATRIMONIO
MUNICIPAL
DESARROLLO AGROPECUARIO Y FOMENTO
ECONÓMICO

LIC. NADIA
VENTURA HUERTA
SECRETARÍA DE REGIDORÍA

- XII. Ningún egreso podrá efectuarse sin que exista partida de gasto en el presupuesto de egresos y que tenga saldo suficiente para cubrirlo. Salvo sus excepciones mediante análisis y previa disposición presupuestal.
- XIII. La Tesorería Municipal efectuará los pagos con cargo al presupuesto de egresos del municipio, cuidando en todos los casos que correspondan a compromisos efectivamente devengados, con excepción de los anticipos que se encuentren debidamente justificados y comprobados con los documentos originales respectivos; solo en casos especiales se otorgará compensaciones adicionales al personal que realice trabajos extraordinarios y/o adicionales a sus funciones.
- XIV. Solamente se podrán efectuar pagos por anticipos en los casos que prevean las leyes correspondientes, debiéndose reintegrar las cantidades anticipadas que no se hubieren devengado o erogado.
- XV. Los Ingresos excedentes derivados de Ingresos de libre disposición de las Entidades Federativas, deberán ser destinados a los siguientes conceptos: *Para la amortización anticipada de la Deuda Pública, el pago de adeudos de ejercicios fiscales anteriores, pasivos circulantes y otras obligaciones*, en cuyos contratos se haya pactado el pago anticipado sin incurrir en penalidades y representen una disminución del saldo registrado en la cuenta pública del cierre del ejercicio inmediato anterior, así como el pago de sentencias definitivas emitidas por la autoridad competente
- XVI. No se podrán distraer los recursos municipales a fines distintos de los señalados por las leyes y por este presupuesto.
- XVII. Los subejercicios presupuestales, excedentes, ahorros, economías o ingresos extraordinarios se aplicarán preferentemente para cubrir pasivos municipales correspondientes a egresos devengados no ejercidos ni pagados en el ejercicio 2025, estableciendo un plan de saneamiento financiero aprobado por el Ayuntamiento.
- XVIII. Los déficits presupuestarios por ningún motivo afectarán los programas municipales prioritarios, y en todo caso se subsanarán con otra fuente de ingresos previa aprobación correspondiente o con la disminución del gasto corriente.
- XIX. La Tesorería Municipal implementará el Sistema de Presupuesto por Programas y de Evaluación al Desempeño de conformidad con la normatividad aplicable en la materia. Así como un Plan de saneamiento financiero en caso de requerirlo.
- XX. La contratación de obra, bienes y servicios serán apegados a los lineamientos establecidos en esta misma normativa y están sujetos a los montos y procesos determinados en los artículos 30 y 31 de la presente.



SECRETARÍA
DE DESARROLLO URBANO,
INFRAESTRUCTURA Y
TERRITORIO MUNICIPAL
• TLAX. •
• 2027



LIC. JORGE FERNANDO
DURAN HERNANDEZ
PRIMER ALCALDE
MUNICIPAL
• TLAXIACO, TLAX. •
• 2024 - 2027

DESARROLLO URBANO, INFRAESTRUCTURA Y
TERRITORIO MUNICIPAL
• TLAXIACO, TLAX. •
• 2024 - 2027

SECRETARÍA
DE DESARROLLO URBANO,
INFRAESTRUCTURA Y
TERRITORIO MUNICIPAL
• TLAX. •
• 2027

LIC. NADIA
VENTURA HUERTA
SEGUNDA REGIDORA
• TLAXIACO, TLAX. •
• 2024 - 2027

• ASUNTOS MIGRATORIOS
• GOBERNACIÓN, SEGURIDAD PÚBLICA,
VIALIDAD Y TRANSPORTE

LIC. ALONDRA
ALONSO SALVADOR
SEGUNDA REGIDORA
• TLAXIACO, TLAX. •
• 2024 - 2027

• TURISMO
• DERECHOS HUMANOS E IGUALDAD
DE GÉNERO

LIC. ALEJANDRA
ANGOA APARICIO
SEGUNDA REGIDORA
• TLAXIACO, TLAX. •
• 2024 - 2027

• PROTECCIÓN Y CONTROL DEL PATRIMONIO
MUNICIPAL
• DESARROLLO AGROPECUARIO Y FOMENTO
ECONÓMICO

SECRETARÍA
DE DESARROLLO URBANO,
INFRAESTRUCTURA Y
TERRITORIO MUNICIPAL
• TLAX. •
• 2027

Artículo 5.- La información que en términos del presente documento deba remitirse al Congreso del Estado de Tlaxcala deberá cumplir con lo siguiente:

- I. Aprobado el presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2026, el ayuntamiento, deberá remitir copia del mismo y del acta de sesión en que se aprobó al Congreso del Estado para su conocimiento y efectos de seguimiento y revisión de la cuenta pública.
- II. Se deberá presentar en forma impresa y en formato electrónico.
- III. El nivel de desagregación se hará con base en las clasificaciones presupuestales armonizadas, emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

Artículo 6.- La Tesorería Municipal de Ixtenco, Tlaxcala garantizará que toda la información presupuestaria cumpla con la Ley General de Contabilidad Gubernamental, el Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios, y demás normatividad aplicable.

El presente presupuesto de egresos municipal para el ejercicio fiscal 2026 deberá ser difundido en los medios electrónicos con los que disponga el municipio en los términos de la Ley de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales para el Estado de Tlaxcala, Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y del artículo 65 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

ESTADIA
TAMIENTO
O, TLAX.
2027

CAPÍTULO II De las Erogaciones

Artículo 7.- El gasto total previsto en el presente Presupuesto de Egresos del Municipio de Ixtenco, Tlaxcala, comprende la cantidad de \$58,640,185.28 (Cincuenta y ocho millones seiscientos cuarenta mil ciento ochenta y cinco pesos 28/100 M.N.) y corresponde al total de los ingresos aprobados en la Ley de Ingresos del Municipio de Ixtenco, Tlaxcala, para el Ejercicio Fiscal de 2026 y su modificación por el incremento del Fortamun y Faismun y Participaciones del Ramo XXVIII, la guardan equilibrio presupuestario de conformidad con lo establecido en los artículos 16 y 17 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; el 115 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 268 del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

Artículo 8.- Si alguna o algunas de las asignaciones del presupuesto de egresos resultaren insuficientes para cubrir las necesidades que originen las funciones encomendadas a la administración municipal, el ayuntamiento podrá acordar las modificaciones o ampliaciones necesarias en función de la disponibilidad de fondos y previa justificación de las mismas.

El ayuntamiento podrá aprobar transferencias, reducciones, cancelaciones o adecuaciones presupuestarias, siempre y cuando se justifique la necesidad de obras y servicios que el propio ayuntamiento califique como de prioridades o urgentes.

LIC. JORGE FERNANDO
DURAN HERNANDEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL
IXTENCO, TLAX.

DESARROLLO URBANO, OBRAS PÚBLICAS Y
MEDIO AMBIENTE
2024 - 2027
• HACIENDA • TERRITORIO

LIC. ALEJANDRA
APARICIO
SECRETARÍA DE
DESARROLLO URBANO, OBRAS PÚBLICAS Y
MEDIO AMBIENTE
2024 - 2027

LIC. NADIA
VENTURA HUERTA
SECRETARÍA DE
ASUNTOS MIGRATORIOS
GOBERNACIÓN, SEGURIDAD PÚBLICA,
TRANSPORTE

0014
014

Artículo 9.- El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2026 con base en la clasificación por tipo de gasto se distribuye de la siguiente manera:

000049

Clasificación por tipo de gasto (CTG)

CTG	Presupuesto Aprobado
1 Gasto Corriente	\$ 47,287,692.28
2 Gasto de Capital	\$ 11,352,493.00
3 Amortización de la Deuda y Disminución de Pasivos	0.00
4 Pensiones y Jubilaciones	0.00
5 Participaciones	0.00
Total	\$ 58,640,185.28

Artículo 10.- El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2026, de acuerdo con la clasificación económica, se distribuye de la siguiente manera:

Clasificación Económica (CE)

2	GASTOS	58,640,185.28
2.1	GASTOS CORRIENTES	47,263,692.28
2.1.1	GASTOS DE CONSUMO DE LOS ENTES DEL GOBIERNO GENERAL	43,216,692.28
	1 SERVICIOS PERSONALES	26,818,788.24
	2 MATERIALES Y SUMINISTROS	4,818,494.16
	3 SERVICIOS GENERALES	11,579,409.88
	7 INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROV.	58,640,185.28
	9 DEUDA PÚBLICA	0
2.1.2	PRESTACIONES DE LA SEGURIDAD SOCIAL	0
	4 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	0
2.1.3	GASTOS DE LA PROPIEDAD	0
	3 SERVICIOS GENERALES	0
	9 DEUDA PÚBLICA	0
	SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES A EMPRESAS	0

PRESIDENCIA MUNICIPAL
 AYUNTAMIENTO DE IXTENCO, TLAX.
 2026
 LIC. JORGE FERNANDEZ DURAN HERNANDEZ
 PRESIDENTE MUNICIPAL
 2026
 LIC. ALONDRA
 TRESURERA MUNICIPAL
 2026
 LIC. NADIA
 SECRETARIA MUNICIPAL
 2026
 LIC. ALEJANDRA
 ANGOLA APARICIO
 2026
 AYUNTAMIENTO DE IXTENCO, TLAX.
 2026
 • PROTECCION Y CONTROL DEL PATRIMONIO MUNICIPAL
 • DESARROLLO AGROPECUARIO Y FOMENTO ECONOMICO
 • TURISMO
 • DERECHOS HUMANOS E IGUALDAD DE GENERO
 • ASUNTOS MIGRATORIOS
 • GOBERNACION, SEGURIDAD PUBLICA, VIALIDAD Y TRANSPORTE

0015
015

000050

	4 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS	0
	Y OTRAS AYUDAS	
2.1.5	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES Y DONATIVOS CORRIENTES OTORGADOS	4,047,000.00
	4 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS	4,047,000.00
	Y OTRAS AYUDAS	
2.1.7	PARTICIPACIONES	0
	8 PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	0
2.2	GASTOS DE CAPITAL	11,376,493.00
2.2.1	CONSTRUCCIONES EN PROCESO	9,381,193.00
	6 INVERSIÓN PÚBLICA	9,381,193.00
2.2.2	ACTIVOS FIJOS	1,971,300.00
	5 BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	1,971,300.00
2.2.3	INCREMENTO DE EXISTENCIAS	24,000.00
	2 MATERIALES Y SUMINISTROS	24,000.00
2.2.4	OBJETOS DE VALOR	0
	5 BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	0
2.2.5	ACTIVOS NO PRODUCIDOS	0
	5 BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	0
2.2.7	INVERSIÓN FINANCIERA CON FINES DE POLÍTICA ECONÓMICA	0
	7 INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROV.	0
3	FINANCIAMIENTO	0
3.2	APLICACIONES FINANCIERAS	0
3.2.1	INCREMENTO DE ACTIVOS FINANCIEROS	0
	7 INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROV.	0
3.2.2	DISMINUCIÓN DE PASIVOS	0
	9 DEUDA PÚBLICA	0
	TOTAL	\$ 58,640,185.28

LIC. JORGE FERNANDO
DURAN HERNANDEZLIC. ALONDRA
MARTINEZ SALVADOR• DERECHOS HUMANOS E IGUALDAD
DE GENEROLIC. NADIA
VENTURA HUERTA• ASUNTOS MIGRATORIOS
• GOBERNACION, SEGURIDAD PUBLICA,
VIALIDAD Y TRANSPORTE• DESARROLLO URBANO, OBRAS PUBLICAS Y
MEDIO AMBIENTE

• HACIENDA • TERRITORIO MUNICIPAL

0016
016

000051

Artículo 11.- El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2026 con base en la Clasificación por Objeto del Gasto en el tercer nivel de desagregación (partida genérica) se distribuye de la siguiente manera:

Los gastos por concepto de comunicación social se importan la cantidad de \$ 600,000.00 (Seiscientos mil pesos 00/100 MN) y se desglosan en el rubro 3600 SERVICIOS DE COMUNICACION SOCIAL Y PUBLICIDAD.

Artículo 12.- Las asignaciones previstas para el Ayuntamiento importan la cantidad de: \$58,640,185.28 (Cincuenta y ocho millones seiscientos cuarenta mil ciento ochenta y cinco pesos 28/100 M.N.) y de acuerdo a la Clasificación Administrativa y por Objeto del Gasto a nivel de capítulo, se desglosan por cada una de las unidades ejecutoras como se muestra a continuación:

1.1.1.1	DIETAS	2,300,736.00
Unid. 001	PRESIDENCIA	704,712.00
Unid. 002	SINDICATURA	290,544.00
Unid. 003	REGIDORES	1,305,480.00
1.1.3.1	SUELDOS A FUNCIONARIOS	961,128.00
Unid. 004	TESORERÍA	372,888.00
Unid. 005	SECRETARÍA H. AYUNTAMIENTO	289,968.00
Unid. 006	OBRAS PÚBLICAS	298,272.00
1.1.3.2	SUELDOS AL PERSONAL	18,217,032.00
Unid. 001	PRESIDENCIA	280,032.00
Unid. 002	SINDICATURA	184,584.00
Unid. 003	REGIDORES	100,584.00
Unid. 004	TESORERÍA	1,830,432.00
Unid. 005	SECRETARÍA H. AYUNTAMIENTO	1,332,360.00
Unid. 006	OBRAS PÚBLICAS	1,379,592.00
Unid. 007	SEGURIDAD PÚBLICA	4,952,136.00
Unid. 008	SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES	2,077,104.00
Unid. 009	PROTECCION CIVIL	529,536.00
Unid. 010	DEPORTES	97,824.00
Unid. 011	CULTURA	548,864.00
Unid. 013	REGISTRO CIVIL	184,548.00
Unid. 015	CONTRALORIA	764,664.00
Unid. 018	COMUNICACIÓN SOCIAL	531,024.00
Unid. 020	DIF MUNICIPAL	2,752,104.00
Unid. 021	COMISIONES DE AGUA POTABLE	370,440.00
Unid. 025	JUZGADO MUNICIPAL	299,904.00
Unid. 031	SUELDOS A TRABAJADORES	884,365.08
Unid. 004	TESORERÍA	172,576.00
Unid. 008	SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES	366,635.04

MEXICO
PRESIDENCIA MUNICIPAL
AYUNTAMIENTO
TLAX. 027

AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL
COMISION DE DESARROLLO SOCIAL
DE LA ACQUIDA

AYUNTAMIENTO DE INTINCO
LIC. ALEJANDRA
ANGOA APARICIO
SECRETARÍA DE PATRIMONIO
MUNICIPAL
DESARROLLO AGROPECUARIO Y FOMENTO
ECONOMICO

PRESIDENCIA MUNICIPAL
AYUNTAMIENTO
2024-2027

AYUNTAMIENTO
LIC. JORGE FERNANDO
DURAN LEBLANC
SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO, OBRAS PUBLICAS Y
MEDIO AMBIENTE

LIC. ALEJANDRA
ALONSO SALVADOR
SECRETARÍA DE TURISMO
DE DERECHOS HUMANOS E IGUALDAD
DE GENERO

LIC. NADIA
VENTURA FUERTA
SECRETARÍA DE ASUNTOS MIGRATORIOS
GOBERNACIÓN, SEGURIDAD PUBLICA,
VIALIDAD Y TRANSPORTE

DESARROLLO URBANO, OBRAS PUBLICAS Y
MEDIO AMBIENTE
HACIENDA • TERRITORIO MUNICIPAL

0017

017

000052

Unid. 011	CULTURA	172,577.04
Unid. 013	REGISTRO CIVIL	172,577.00
1.3.1.1	PRIMA QUINQUENAL AL PERSONAL	38,760.00
Unid. 004	TESORERÍA	7,752.00
Unid. 008	SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES	15,504.00
Unid. 011	CULTURA	7,752.00
Unid. 013	REGISTRO CIVIL	7,752.00
1.3.2.1	PRIMA VACACIONAL A FUNCIONARIOS	48,055.96
Unid. 004	TESORERÍA	18,644.00
Unid. 005	SECRETARÍA H. AYUNTAMIENTO	14,498.00
Unid. 006	OBRAS PÚBLICAS	14,913.96
1.3.2.2	PRIMA VACACIONAL AL PERSONAL	909,893.72
Unid. 001	PRESIDENCIA	14,001.96
Unid. 002	SINDICATURA	9,228.96
Unid. 003	REGIDORES	5,028.96
Unid. 004	TESORERÍA	91,523.00
Unid. 005	SECRETARÍA H. AYUNTAMIENTO	66,619.92
Unid. 006	OBRAS PÚBLICAS	68,979.96
Unid. 007	SEGURIDAD PÚBLICA	247,607.04
Unid. 008	SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES	103,854.96
Unid. 009	PROTECCIÓN CIVIL	25,515.00
Unid. 010	DEPORTES	4,890.96
Unid. 011	CULTURA	27,492.96
Unid. 013	REGISTRO CIVIL	9,242.04
Unid. 015	CONTRALORÍA	38,235.00
Unid. 018	COMUNICACIÓN SOCIAL	26,550.96
Unid. 020	DIF MUNICIPAL	137,605.08
Unid. 021	COMISIONES DE AGUA POTABLE	18,522.00
Unid. 025	JUZGADO MUNICIPAL	14,994.96
1.3.2.3	PRIMA VACACIONAL A TRABAJADORES	61,806.88
Unid. 004	TESORERÍA	12,061.00
Unid. 008	SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES	25,623.96
Unid. 011	CULTURA	12,060.96
Unid. 013	REGISTRO CIVIL	12,060.96
1.3.2.7	GRATIFICACIÓN DE FIN DE AÑO AL PERSONAL	106,000.00
Unid. 004	TESORERÍA	32,219.00
Unid. 005	SECRETARÍA H. AYUNTAMIENTO	33,141.00
Unid. 006	OBRAS PÚBLICAS	2,024,123.00
1.3.2.8	GRATIFICACIÓN FIN DE AÑO A TRABAJADORES	31,115.00
Unid. 001	PRESIDENCIA	20,509.00
Unid. 002	SINDICATURA	

S. MEXICANO
PRESIDENCIA MUNICIPAL
FLAX.
227

PRESIDENCIA MUNICIPAL
FLAX.
227

AYUNTAMIENTO H. INTERIOR
SECRETARÍA DE GOBIERNO
SECRETARÍA DE ECONOMÍA
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
SECRETARÍA DE SALUD
SECRETARÍA DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL
SECRETARÍA DE TURISMO Y CULTURA
SECRETARÍA DE VIVIENDA Y OBRAS PÚBLICAS
SECRETARÍA DE FOMENTO
SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESQUERÍA
SECRETARÍA DE COMERCIO Y FOMENTO
SECRETARÍA DE INDUSTRIA Y ENERGÍA
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y CLIMA
SECRETARÍA DE PROTECCIÓN CIVIL
SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA
SECRETARÍA DE TRÁFICO Y VEHÍCULOS
SECRETARÍA DE VIALIDAD Y TRANSPORTE
SECRETARÍA DE ASUNTOS MIGRATORIOS
SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

PROTECCIÓN Y CONTROL DEL PATRIMONIO
106,000.00
DESARROLLO AGROPECUARIO Y FOMENTO
ECONÓMICO

AYUNTAMIENTO H. INTERIOR
SECRETARÍA DE GOBIERNO
SECRETARÍA DE ECONOMÍA
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
SECRETARÍA DE SALUD
SECRETARÍA DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL
SECRETARÍA DE TURISMO Y CULTURA
SECRETARÍA DE VIVIENDA Y OBRAS PÚBLICAS
SECRETARÍA DE FOMENTO
SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESQUERÍA
SECRETARÍA DE COMERCIO Y FOMENTO
SECRETARÍA DE INDUSTRIA Y ENERGÍA
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y CLIMA
SECRETARÍA DE PROTECCIÓN CIVIL
SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA
SECRETARÍA DE TRÁFICO Y VEHÍCULOS
SECRETARÍA DE VIALIDAD Y TRANSPORTE
SECRETARÍA DE ASUNTOS MIGRATORIOS
SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

LIC. ALONDR
ALONSO SALVADOR
SECRETARÍA DE GOBIERNO
SECRETARÍA DE ECONOMÍA
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
SECRETARÍA DE SALUD
SECRETARÍA DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL
SECRETARÍA DE TURISMO Y CULTURA
SECRETARÍA DE VIVIENDA Y OBRAS PÚBLICAS
SECRETARÍA DE FOMENTO
SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESQUERÍA
SECRETARÍA DE COMERCIO Y FOMENTO
SECRETARÍA DE INDUSTRIA Y ENERGÍA
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y CLIMA
SECRETARÍA DE PROTECCIÓN CIVIL
SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA
SECRETARÍA DE TRÁFICO Y VEHÍCULOS
SECRETARÍA DE VIALIDAD Y TRANSPORTE
SECRETARÍA DE ASUNTOS MIGRATORIOS
SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

VENTURA HUERTA
SECRETARÍA DE GOBIERNO
SECRETARÍA DE ECONOMÍA
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
SECRETARÍA DE SALUD
SECRETARÍA DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL
SECRETARÍA DE TURISMO Y CULTURA
SECRETARÍA DE VIVIENDA Y OBRAS PÚBLICAS
SECRETARÍA DE FOMENTO
SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESQUERÍA
SECRETARÍA DE COMERCIO Y FOMENTO
SECRETARÍA DE INDUSTRIA Y ENERGÍA
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y CLIMA
SECRETARÍA DE PROTECCIÓN CIVIL
SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA
SECRETARÍA DE TRÁFICO Y VEHÍCULOS
SECRETARÍA DE VIALIDAD Y TRANSPORTE
SECRETARÍA DE ASUNTOS MIGRATORIOS
SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

DESARROLLO URBANO, OBRAS PÚBLICAS Y
MEDIO AMBIENTE
HACIENDA • TERRITORIO MUNICIPAL

DERECHOS HUMANOS E IGUALDAD
DE GÉNERO

ASUNTOS MIGRATORIOS
GOBERNACIÓN, SEGURIDAD PÚBLICA,
VIALIDAD Y TRANSPORTE

018

000053

Unid. 003	REGIDORES	11,176.00
Unid. 004	TESORERÍA	203,382.00
Unid. 005	SECRETARÍA H. AYUNTAMIENTO	148,044.00
Unid. 006	OBRAS PÚBLICAS	153,288.00
Unid. 007	SEGURIDAD PÚBLICA	550,238.00
Unid. 008	SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES	230,789.04
Unid. 009	PROTECCIÓN CIVIL	58,836.96
Unid. 010	DEPORTES	10,869.00
Unid. 011	CULTURA	61,096.00
Unid. 013	REGISTRO CIVIL	20,538.96
Unid. 015	CONTRALORÍA	84,967.00
Unid. 018	COMUNICACIÓN SOCIAL	59,003.00
Unid. 020	DIF MUNICIPAL	305,789.04
Unid. 021	COMISIONES DE AGUA POTABLE	41,160.00
Unid. 025	JUZGADO MUNICIPAL	33,322.00
1.3.2.9	GRATIFICACIÓN DE FIN DE AÑO MAGISTERIO	147,394.08
Unid. 004	TESORERÍA	28,762.00
Unid. 008	SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES	61,106.04
Unid. 011	CULTURA	28,763.04
Unid. 013	REGISTRO CIVIL	28,763.00
1.3.4.1	COMPENSACIONES Y OTRAS PRESTACIONES A	55,929.96
	FUNCIONARIOS	
Unid. 004	TESORERÍA	31,074.00
Unid. 006	OBRAS PÚBLICAS	24,855.96
1.3.4.2	COMPENSACIONES AL PERSONAL	743,668.88
Unid. 004	TESORERÍA	140,522.00
Unid. 005	SECRETARÍA H. AYUNTAMIENTO	37,881.00
Unid. 006	OBRAS PÚBLICAS	114,966.00
Unid. 007	SEGURIDAD PÚBLICA	184,956.96
Unid. 008	SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES	164,940.00
Unid. 009	PROTECCIÓN CIVIL	44,127.96
Unid. 020	DIF MUNICIPAL	25,404.96
Unid. 021	COMISIONES DE AGUA POTABLE	30,870.00
1.3.4.3	COMPENSACIONES A TRABAJADORES	36,963.00
Unid. 008	SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES	63,308.00
1.5.4.1	AYUDA PARA PASAJES	11,987.00
Unid. 004	TESORERÍA	27,246.96
Unid. 008	SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES	12,047.04
Unid. 011	CULTURA	12,047.00
Unid. 013	REGISTRO CIVIL	12,047.00

S MEX
U
U
A
RÍA
MIENT
TLAX.
027

PRESENCIA MUNICIPAL
ESTADOS UNIDOS

AMBIENTE Y PATRIMONIO
C. ALEJANDRA
GOA APARICIO
INTEGRAL
ROL DEL PATRIMONIO
CIPAL
UARIO Y FOMENTO
ICO

MUNICIPAL
LIC. JORGE FERNANDO
DURAN HERNANDEZ

LIC35999.A6

• DESARROLLO URBANO. OBRAS PUBLICAS Y MEDIO AMBIENTE • DERECHOS HUMANOS E IGUALDAD DE GENERO

- ASUNTOS MIGRATORIOS
- GOBERNACIÓN, SEGURIDAD PÚBLICA, VIALIDAD Y TRANSPORTE

000054

DOS M
 MARIA
 CAMIE
), TLA
 2027

AYUNTAMIENTO DE INZIGO
2014 2015
TEC. JAVIER SOLÍS MENTUFA
SECRETARIO DE AGENDA
• SALUD PUBLICA Y DESARROLLO
• EDUCACION PUBLICA
COMISION DE SEGURIDAD
DE LA AGENDA

CONJUNTO MUNICIPAL DE INTERIO
2024 2024
LIC. ALEJANDRA
ANGOA APARICIO
CONJUNTO MUNICIPAL
CONTROLES DEL PATRIMONIO
MUNICIPAL
AGRICULTARIO Y FOMENTO
ECONOMICO

Presidencia Municipal de Ixtapalapa
Estados Unidos Mexicanos

Unid. 001
Unid. 002
Unid. 003
Unid. 004

27 LIC. ALONDRA
ALONSO SALVADOR
FUNDACIÓN
HUMANOS E IGUALDAD
DE GENERO

NTURA HUERTA
RUTRA RIGIDORA

DESARROLLO URBANO, OBRAS PUBLICAS Y
MEDIO AMBIENTE
HACHUNDA • TERRITORIO MUNICIPAL

• DERECHOS HUMANOS E IGUALDAD DE GÉNERO

- ASUNTOS MIGRATORIOS
- GOBERNACIÓN, SEGURIDAD PÚBLICA, VIALIDAD Y TRANSPORTE

0020
020

000055

Unid. 004	TESORERÍA	24,000.00
Unid. 005	SECRETARÍA H. AYUNTAMIENTO	11,000.04
Unid. 006	OBRAS PÚBLICAS	8,000.04
Unid. 007	SEGURIDAD PÚBLICA	6,000.12
Unid. 008	SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES	3,000.00
Unid. 009	PROTECCIÓN CIVIL	8,000.00
Unid. 011	CULTURA	8,000.04
Unid. 013	REGISTRO CIVIL	5,000.00
Unid. 018	COMUNICACIÓN SOCIAL	8,000.00
Unid. 020	DIF MUNICIPAL	3,000.00
2.1.4.1	MAT.UTIL.Y EQPOS MEN.TECN.D/L INF.Y COM.	126,000.28
Unid. 001	PRESIDENCIA	5,000.04
Unid. 002	SINDICATURA	4,999.92
Unid. 003	REGIDORES	2,999.96
Unid. 004	TESORERÍA	12,999.96
Unid. 005	SECRETARÍA H. AYUNTAMIENTO	12,000.04
Unid. 006	OBRAS PÚBLICAS	11,000.04
Unid. 007	SEGURIDAD PÚBLICA	15,000.12
Unid. 008	SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES	5,000.04
Unid. 009	PROTECCIÓN CIVIL	10,000.00
Unid. 011	CULTURA	6,000.00
Unid. 015	CONTRALORÍA	6,000.00
Unid. 018	COMUNICACIÓN SOCIAL	11,000.04
Unid. 020	DIF MUNICIPAL	24,000.12
2.1.5.1	MATERIAL IMPRESO E INFORMACIÓN DIGITAL	65,999.92
Unid. 001	PRESIDENCIA	10,999.88
Unid. 002	SINDICATURA	5,000.04
Unid. 003	REGIDORES	5,000.00
Unid. 004	TESORERÍA	3,499.96
Unid. 005	SECRETARÍA H. AYUNTAMIENTO	6,000.00
Unid. 006	OBRAS PÚBLICAS	2,000.04
Unid. 007	SEGURIDAD PÚBLICA	10,000.04
Unid. 008	SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES	6,000.00
Unid. 009	PROTECCIÓN CIVIL	2,999.96
Unid. 010	DEPORTES	2,000.00
Unid. 011	CULTURA	4,000.04
Unid. 013	REGISTRO CIVIL	999.96
Unid. 018	COMUNICACIÓN SOCIAL	3,000.00
Unid. 020	DIF MUNICIPAL	4,500.00
Unid. 001	MATERIAL DE LIMPIEZA	150,000.16
Unid. 001	PRESIDENCIA	2,000.00

MEXICO

RIA
MIENT
LAX
27PRESIDENCIA MUNICIPAL
ESTADOS UNIDOS

2024 - 2027

LIC. JORGE FERNANDEZ
DUBAN HERNANDEZ

INTERNO TLAM

• DESARROLLO URBANO • OBRAS PÚBLICAS Y • DERECHOS HUMANOS E IGUALDAD
MEDIO AMBIENTE DE GENERO
• HACIENDA • TERRITORIO MUNICIPALAYUNTAMIENTO DE AYUTLA
TEC. JAIRO
SECRETARÍA DE AYUTLA
COMISION DE DESARROLLO SOC
DE LA AGUDA 20AYUNTAMIENTO DE AYUTLA
2024 - 2027
LIC. ALEJANDRA
ANGOA APARICIO
QUINTA REGIDORA
• PROTECCIÓN Y CONTROL DEL PATRIMONIO
• DESARROLLO AGROPECUARIO Y FOMENTO
ECONOMICO• ASUNTOS MIGRATORIOS
• GOBERNACIÓN, SEGURIDAD PÚBLICA,
VIALIDAD Y TRANSPORTE

0021
021

000056

Unid. 002	SINDICATURA	1,000.00
Unid. 003	REGIDORES	2,000.04
Unid. 004	TESORERÍA	4,999.92
Unid. 005	SECRETARÍA H. AYUNTAMIENTO	2,000.04
Unid. 006	OBRAS PÚBLICAS	6,000.00
Unid. 007	SEGURIDAD PÚBLICA	27,000.00
Unid. 008	SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES	47,000.08
Unid. 009	PROTECCIÓN CIVIL	4,000.00
Unid. 010	DEPORTES	2,000.04
Unid. 011	CULTURA	4,000.08
Unid. 015	CONTRALORÍA	999.96
Unid. 018	COMUNICACIÓN SOCIAL	2,000.00
Unid. 020	DIF MUNICIPAL	24,000.00
Unid. 021	COMISIONES DE AGUA POTABLE	18,000.00
Unid. 025	JUZGADO MUNICIPAL	3,000.00
2.1.8.1	MAT. P/EL REG. E INDENT. BIENES Y PERS.	90,000.00
Unid. 013	REGISTRO CIVIL	90,000.00
2.2.1.1	PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS	307,000.04
Unid. 001	PRESIDENCIA	42,000.00
Unid. 002	SINDICATURA	5,000.00
Unid. 003	REGIDORES	5,000.00
Unid. 004	TESORERÍA	12,000.00
Unid. 005	SECRETARÍA H. AYUNTAMIENTO	5,000.00
Unid. 006	OBRAS PÚBLICAS	6,000.00
Unid. 007	SEGURIDAD PÚBLICA	80,000.00
Unid. 008	SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES	6,000.00
Unid. 009	PROTECCIÓN CIVIL	3,000.00
Unid. 011	CULTURA	15,000.00
Unid. 013	REGISTRO CIVIL	10,000.08
Unid. 015	CONTRALORÍA	12,000.00
Unid. 020	DIF MUNICIPAL	105,999.96
2.2.3.1	UTENSILIOS P/EL SERVICIO D/ALIMENT.	24,000.00
Unid. 020	DIF MUNICIPAL	24,000.00
2.4.6.1	MATERIAL ELÉCTRICO Y ELECTRONICO	114,000.00
Unid. 006	OBRAS PÚBLICAS	15,000.00
Unid. 008	SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES	80,000.00
Unid. 009	PROTECCIÓN CIVIL	4,000.00
2.5.3.1	MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACEUTICOS	6,000.00
Unid. 007	SEGURIDAD PÚBLICA	6,000.00
2.5.4.1	MATERIALES, ACCES Y SUMIN. MEDICOS	75,000.00
Unid. 007	SEGURIDAD PÚBLICA	75,000.00

OS ME
TARIA
AMIE
TLAX
2027

PRESIDENCIA MUNICIPAL
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

AYUNTAMIENTO DE INTERNO
2024-2027
ALEJANDRA
ANGOA APARICIO
SECRETARÍA DE GOBIERNO
COMISION DE INTERNO
2024-2027
ALEJANDRA
ANGOA APARICIO
SECRETARÍA DE GOBIERNO
COMISION DE INTERNO
2024-2027

LIC. JORGE FERNANDO
DURAN HERNANDEZ

PROTECCION Y CONTROL DEL PATRIMONIO
MUNICIPAL
DESARROLLO ECONOMICO Y FOMENTO
ECONOMICO

LIC. NADIA

DESARROLLO URBANO, OBRAS PUBLICAS Y
MEDIO AMBIENTE
HACIENDA • TERRITORIO MUNICIPAL

DERECHOS HUMANOS E IGUALDAD
DE GENERO

ASUNTOS MIGRATORIOS
GOBERNACIÓN, SEGURIDAD PUBLICA,
VIALIDAD Y TRANSPORTE

022

000057

ARIA
MIEN
TLAX
027

2024-2027

ESUR

MEIO AMBIENTE
A TERRITÓRIO



INSTRUMENTO DE ENTREGA Y
RECIBO
FECHA 2011
LIC. ALEJANDRA
ANGOA APARICIO
SECRETARIA DE LA
CONTABILIDAD
CONTROL DEL PATRIMONIO
MUNICIPAL
ECUARIO Y FOMENTO
CUC

ALICIA ALEJANDRA
ANGOA APARICIO
MUNICIPALIDAD
CONTROL DEL PATRIMONIO
MUNICIPAL
PECUARIO Y FOMENTO

90,000.00
PROTECCION Y COM
1,200,000.00
DESARROLLO AGRICOL
30,000.00

2,580,000.00

15,000.00

LIC. NADIA 3,000.00

NATURA HUERTA
CI RA REGIDORA

EMIGRATORIOS

GURIDAD PUBLIC
TRANSPORTE

0023
023

000058

Unid. 020	DIF MUNICIPAL	12,000.00
3.1.4.1	TELEFONÍA TRADICIONAL	27,000.00
Unid. 004	TESORERÍA	9,600.00
Unid. 005	SECRETARÍA H. AYUNTAMIENTO	9,600.00
Unid. 020	DIF MUNICIPAL	7,800.00
3.1.5.1	TELEFONÍA CELULAR	6,000.00
Unid. 018	COMUNICACIÓN SOCIAL	6,000.00
3.1.7.1	SERVICIOS DE ACCESO DE INTERNET, REDES Y PROCESAMIENTO DE INFORMACIÓN	60,000.00
Unid. 004	TESORERÍA	6,000.00
Unid. 005	SECRETARÍA H. AYUNTAMIENTO	12,000.00
Unid. 007	SEGURIDAD PÚBLICA	18,000.00
Unid. 013	REGISTRO CIVIL	6,000.00
Unid. 020	DIF MUNICIPAL	18,000.00
3.3.1.1	SERVICIOS LEGALES, DE CONTABILIDAD, AUDITORÍA Y RELACIONADOS	204,000.00
Unid. 001	PRESIDENCIA	204,000.00
3.3.3.1	SERVICIOS DE CONSULTORÍA ADMINISTRATIVA, PROCESOS, TÉCNICA Y EN TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	60,000.00
Unid. 006	OBRAS PÚBLICAS	19,999.92
Unid. 007	SEGURIDAD PÚBLICA	20,000.04
Unid. 020	DIF MUNICIPAL	20,000.04
3.4.5.1	SEGUROS DE BIENES PATRIMONIALES	240,000.00
Unid. 002	SINDICATURA	240,000.00
3.5.1.1	CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO MENOR DE INMUEBLES	240,000.08
Unid. 001	PRESIDENCIA	150,000.00
Unid. 004	TESORERÍA	20,000.00
Unid. 007	SEGURIDAD PÚBLICA	20,000.04
Unid. 020	DIF MUNICIPAL	50,000.04
3.5.3.1	INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	60,000.00
Unid. 004	TESORERÍA	12,000.00
Unid. 005	SECRETARÍA H. AYUNTAMIENTO	6,000.00
Unid. 006	OBRAS PÚBLICAS	6,000.00
Unid. 008	SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES	6,000.00
Unid. 009	PROTECCIÓN CIVIL	3,000.00
Unid. 011	CULTURA	3,000.00
Unid. 013	REGISTRO CIVIL	6,000.00

105 ME
PRESIDENCIA
TAMBIENTO
D, TLAL
2027

PRESIDENCIA MUNICI
ESTADOS UNIDO
2024 - 2027

AYUNTAMIENTO DE INTINCO
LIC. JAVIER
ANGOA APARICIO
DE LA ACUADA 2010

AYUNTAMIENTO DE INTINCO
LIC. ALEJANDRA
ANGOA APARICIO
• PROTECCIÓN Y CONTROL DEL PATRIMONIO
• DESARROLLO AGROPECUARIO Y FOMENTO
ECONÓMICO

AYUNTAMIENTO DE INTINCO
LIC. JORGE FERNANDO
DURÁN HERNÁNDEZ
2024 - 2027

AYUNTAMIENTO DE INTINCO
LIC. ALONDRA
AYONSO SALVADOR
2024 - 2027

AYUNTAMIENTO DE INTINCO
LIC. NADIA
VENTURA HUERTA
2024 - 2027

• HACIENDA • TURISMO • DERECHOS HUMANOS E IGUALDAD DE GÉNERO
• MEDIO AMBIENTE • GOBERNACIÓN, SEGURIDAD PÚBLICA, VIALIDAD Y TRANSPORTE
• ASUNTOS MIGRATORIOS

0024
024

000059

Unid. 020	DIF MUNICIPAL	18,000.00
3.5.5.1	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	633,023.00
Unid. 001	PRESIDENCIA	15,000.00
Unid. 002	SINDICATURA	8,000.04
Unid. 003	REGIDORES	20,000.04
Unid. 004	TESORERÍA	30,000.00
Unid. 005	SECRETARÍA H. AYUNTAMIENTO	30,000.00
Unid. 006	OBRAS PÚBLICAS	12,000.00
Unid. 007	SEGURIDAD PÚBLICA	150,023.00
Unid. 008	SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES	249,999.96
Unid. 009	PROTECCIÓN CIVIL	30,000.00
Unid. 010	DEPORTES	9,999.96
Unid. 015	CONTRALORÍA	6,000.00
Unid. 020	DIF MUNICIPAL	60,000.00
Unid. 021	COMISIONES DE AGUA POTABLE	12,000.00
3.5.9.1	SERVICIOS DE JARDINERÍA Y FUMIGACIÓN	48,000.00
Unid. 008	SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES	48,000.00
3.6.1.1	DIFUSIÓN POR RADIO,	600,000.00
	TELEVISIÓN Y OTROS MEDIOS DE MENSAJES S	
	OBRE PROGRAM. Y ACTIVID. GUBERNAMENTALES	
Unid. 018	COMUNICACIÓN SOCIAL	600,000.00
3.7.2.1	PASAJES TERRESTRES	11,999.96
Unid. 004	TESORERÍA	11,999.96
3.7.8.1	SERVICIOS INTEGRALES DE TRASLADO Y VIÁTICOS	45,000.00
Unid. 001	PRESIDENCIA	9,000.00
Unid. 004	TESORERÍA	6,000.00
Unid. 005	SECRETARÍA H. AYUNTAMIENTO	3,000.00
Unid. 006	OBRAS PÚBLICAS	1,500.00
Unid. 008	SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES	6,000.00
Unid. 009	PROTECCIÓN CIVIL	3,000.00
Unid. 010	DEPORTES	9,000.00
Unid. 015	CONTRALORÍA	1,500.00
Unid. 020	DIF MUNICIPAL	4,500.00
Unid. 021	COMISIONES DE AGUA POTABLE	1,500.00
3.7.9.1	OTROS SERVICIOS DE TRASLADO Y HOSPEDAJE	30,000.00
Unid. 011	CULTURA	30,000.00
3.8.2.1	GASTOS DE ORDEN SOCIAL Y CULTURAL	4,429,386.84
Unid. 001	PRESIDENCIA	680,000.04
Unid. 002	SINDICATURA	336,129.84

LIC. JORGE GONZÁLEZ DURÁN
PRIMER REGIDORLIC. ALONDRA ALONSO SALVADOR
PRIMER REGIDORLIC. NADIA VENTURA HUERTA
TERCERA REGIDORA• ASUNTOS MIGRATORIOS
• GOBERNACIÓN, SEGURIDAD PÚBLICA,AYUNTAMIENTO DE INTERIOR
2024-2027
LIC. ALEJANDRA ANGOA APARICIO
PRIMERA REGIDORA
• PROTECCIÓN CIVIL
• DESARROLLO ECONÓMICO
• CONTROL DEL PATRIMONIO MUNICIPAL
• FISCALÍA Y FOMENTO ECONÓMICOPRESIDENCIA MUNICIPAL
AYUNTAMIENTO DE INTERIOR
2024-2027AYUNTAMIENTO DE INTERIOR
2024-2027• DESARROLLO URBANO, OBRAS PÚBLICAS Y DERECHOS HUMANOS E IGUALDAD
• MEDIO AMBIENTE

• HACIENDA • TERRITORIO MUNICIPAL

0025
025

000060

Unid. 011	CULTURA	3,263,256.96
Unid. 020	DIF MUNICIPAL	150,000.00
3.9.2.1	IMPUESTOS Y DERECHOS	370,000.00
Unid. 004	TESORERÍA	304,800.00
Unid. 021	COMISIONES DE AGUA POTABLE	65,200.00
3.9.8.1	IMPUESTO SOBRE NÓMINAS Y OTROS QUE SE DERIVEN DE UNA RELACIÓN LABORAL	600,000.00
Unid. 004	TESORERÍA	600,000.00
4.2.4.1	TRANSFERENCIAS OTORGADAS A ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	1,000,000.00
Unid. 006	OBRAS PÚBLICAS	1,000,000.00
4.3.9.1	OTROS SUBSIDIOS	390,000.00
Unid. 004	TESORERÍA	390,000.00
4.4.1.1	AYUDAS SOCIALES A PERSONAS	2,495,000.00
Unid. 001	PRESIDENCIA	800,000.00
Unid. 002	SINDICATURA	50,000.00
Unid. 005	SECRETARÍA H. AYUNTAMIENTO	800,000.00
Unid. 020	DIF MUNICIPAL	845,000.00
4.4.3.1	AYUDAS SOCIALES A INSTITUCIONES DE ENSEÑANZA	120,000.00
Unid. 001	PRESIDENCIA	120,000.00
4.4.5.1	AYUDAS SOCIALES A INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	42,000.00
Unid. 001	PRESIDENCIA	42,000.00
5.1.1.1	MUEBLES DE OFICINA Y ESTANTERÍA	26,000.00
Unid. 004	TESORERÍA	26,000.00
5.1.5.1	EQUIPO DE CÓMP.Y D/TECN.D/LA INFORMACIÓN	120,000.00
Unid. 001	PRESIDENCIA	12,000.00
Unid. 004	TESORERÍA	18,000.00
Unid. 006	OBRAS PÚBLICAS	12,000.00
Unid. 007	SEGURIDAD PÚBLICA	12,000.00
Unid. 010	DEPORTES	6,000.00
Unid. 011	CULTURA	6,000.00
Unid. 013	REGISTRO CIVIL	9,000.00
Unid. 018	COMUNICACION SOCIAL	12,000.00
Unid. 020	DIF MUNICIPAL	1,000.00
Unid. 025	JUZGADO MUNICIPAL	12,000.00
5.2.1.1	VEHÍCULOS Y EQUIPO TERRESTRE	1,825,300.00
Unid. 007	SEGURIDAD PÚBLICA	1,375,300.00
Unid. 008	SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES	450,000.00
Unid. 009	CONST. OBRAS D URBAN. S/A DOT D/SERV. P/LOS HABITANTES	9,982,193.00

LIC. JORGE FERNANDO DURAN HERNANDEZ

LIC. ALEJANDRA ANGOA APARICIO

• DESARROLLO URBANO, OBRAS PÚBLICAS Y MEDIO AMBIENTE
• HACIENDA • TERRITORIO MUNICIPAL

• DERECHOS HUMANOS E IGUALDAD DE GÉNERO

• ASUNTOS MIGRATORIOS
• GOBERNACIÓN, SEGURIDAD PÚBLICA, VIALIDAD Y TRANSPORTE

000061

Artículo 13.- El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2026 con base en la Clasificación Administrativa, se distribuye como a continuación se indica:

IS AMERICANS
TARIA
FAMIENTO
, TLAX.
2027

LIC. ALEJANDRA
ANGO A PARICIO
CONTADOR PÚBLICO
CONTROL DEL PATRIMONIO
MUNICIPAL
ECONÓMICO Y FOMENTO

DESARROLLO URBANO, OBRAS PUBLICAS Y
MEDIO AMBIENTE
FINANCIADA • TERRITORIO MUNICIPAL

CAS Y
• DERECHOS HUMANOS E IGUALDAD
DE GÉNERO

- ASUNTOS MIGRATORIOS
- GOBERNACIÓN, SEGURIDAD PÚBLICA, VIALIDAD Y TRANSPORTE

CA 3.2.4.0.0 Fideicomisos Financieros Públicos con Participación Estatal Mayoritaria	Presupuesto Aprobado
3.2.4.1.0 Fondos de Inversión fuera del Mercado de Dinero	0.00
3.2.4.2.0 Otros Intermediarios Financieros, excepto Sociedades de Seguros y Fondos de Pensiones	0.00
3.2.4.3.0 Auxiliares Financieros	0.00
3.2.4.4.0 Instituciones Financieras Cautivas y Prestamistas de Dinero	0.00
3.2.4.5.0 Sociedades de Seguros (SS) y Fondos de Pensiones (FP)	0.00
Total general	\$ 0.00

000062

La aprobación, modificación y liquidación de los fideicomisos públicos, de conformidad con lo establecido en los artículos 139, 140, 141 y 142 del Ley Municipal del Estado de Tlaxcala, el cual establece la facultad del Ayuntamiento para aprobar y autorizar la creación de fideicomisos públicos que promuevan e impulsen el desarrollo del Municipio o el beneficio colectivo de sus habitantes y contempla la facultad de la tesorería municipal, quien será el fideicomitente único del gobierno municipal.

En el presente presupuesto de egresos municipal no se prevén erogaciones para entidades paramunicipales, descentralizadas ni desconcentradas, debido a que el municipio no cuenta con entidades de ese tipo.

En el presente presupuesto no se desglosan transferencias a autoridades auxiliares municipales, debido a que no se asignan partidas para erogar recursos de ese tipo.

Artículo 14.- El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2026 con base en la Clasificación por Fuentes de Financiamiento, se distribuye como a continuación se indica:

CFF	Presupuesto Aprobado
1. Recursos Fiscales	0
2. Financiamientos internos	0
3. Financiamientos externos	0
4. Ingresos propios	3,671,156.24
5. Recursos Federales	19,900,749.00
6. Recursos Estatales	37,068,280.04
7. Otros recursos	0
Total	58,640,185.28

LIC. JORGE FERNANDO DURAN HERNANDEZ
MUNICIPAL
Tlaxcala, Tlax.

LIC. ALONDRA ALONSO SALVADOR
MUNICIPAL
Tlaxcala, Tlax.

LIC. NADIA VENTURA HUERTA
TERCERA REGIDORA
Tlaxcala, Tlax.

• ASUNTOS MIGRATORIOS
• GOBERNACIÓN, SEGURIDAD PÚBLICA, VIALIDAD Y TRANSPORTE

• DERECHOS HUMANOS E IGUALDAD DE GÉNERO

• DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS Y MEDIO AMBIENTE
• HACIENDA • TERRITORIO MUNICIPAL

AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TILCATEPEC
Tlaxcala, Tlax.
2024-2027
C. ALEJANDRA GOA APARICIO
SECRETARÍA DE GOBIERNO
• PROTECCIÓN Y CONTROL DEL PATRIMONIO
• DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS Y MEDIO AMBIENTE
• HACIENDA • TERRITORIO MUNICIPAL

0028
028

Artículo 15.- La Clasificación Funcional del Presupuesto de Egresos del Municipio de Ixtenco para el ejercicio fiscal 2026 se compone de la siguiente forma:

000063

1	GOBIERNO	26,991,815.52
1.1	LEGISLACIÓN	0
1.2	JUSTICIA	0
1.3	COORDINACIÓN DE LA POLÍTICA DE GOBIERNO	10,261,763.80
1.4	RELACIONES EXTERIORES	0
1.5	ASUNTOS FINANCIEROS Y HACENDARIOS	5,813,752.76
1.6	SEGURIDAD NACIONAL	0
1.7	ASUNTOS DE ORDEN PÚBLICO Y DE SEGURIDAD INTERIOR	10,280,998.08
1.8	OTROS SERVICIOS GENERALES	635,300.88
2	DESARROLLO SOCIAL	31,648,369.76
2.1	PROTECCIÓN AMBIENTAL	5,951,183.08
2.2	VIVIENDA Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD	16,028,887.20
2.3	SALUD	0
2.4	RECREACION, CULTURA Y OTRAS MANIFESTACIONES SOCIALES	0
2.5	EDUCACION	4,810,095.92
2.6	PROTECCION SOCIAL	0
2.7	OTROS ASUNTOS SOCIALES	4,858,203.56
3	DESARROLLO ECONÓMICO	0
3.1	ASUNTOS ECONÓMICOS, COMERCIALES Y LABORALES EN GENERAL	0
3.2	AGROPECUARIA, SILVICULTURA, PESCA Y CAZA	0
3.3	COMBUSTIBLES Y ENERGIA	0
3.4	MINERÍA, MANUFACTURAS Y CONSTRUCCIÓN	0
3.5	TRANSPORTE	0
3.6	COMUNICACIONES	0
3.7	TURISMO	0
3.8	CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN	0
3.9	OTRAS INDUSTRIAS Y OTROS ASUNTOS ECONÓMICOS	0
4	OTRAS NO CLASIFICADAS EN FUNCIONES ANTERIORES	0
4.1	TRANSACCIONES DE LA DEUDA PÚBLICA / COSTO FINANCIERO DE LA DEUDA	0
4.2	TRANSF. PARTICIP. Y APORT. ENTRE DIFERENTES NIVELES Y ORDENES DE GOBIERNO-	0
4.3	SANEAMIENTO DEL SISTEMA FINANCIERO	0
4.4	ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES	0
	TOTAL DEL EGRESO	58,640,185.28

TESORERÍA
LIC. JORGE FERNANDO
DURAN HERNANDEZ
2024-2027

LIC. ALONDRA
ALONSO SALVADOR

VENTURA HUERTA
LIC. NAHUA

• DERECHOS HUMANOS E IGUALDAD DE GÉNERO

• ASUNTOS MIGRATORIOS
GOBERNACIÓN, SEGURIDAD PÚBLICA,
VIALIDAD Y TRANSPORTE

• DESARROLLO URBANO, OBRAS PÚBLICAS Y
MEDIO AMBIENTE
• HACIENDA • TERRITORIO MUNICIPAL

COMISIÓN DE INICIATIVA
2024-2027
TFC. JAVIER
SOLÍS VILLALBA
• DESARROLLO SOCIOECONÓMICO
• PROTECCIÓN Y CONTROL DEL PATRIMONIO MUNICIPAL
• DESARROLLO AGROPECUARIO Y FOMENTO ECONÓMICO

Artículo 16.- El Presupuesto de Egresos Municipal del ejercicio 2026 con base en la Clasificación Programática, se distribuye como a continuación se indica:

	Programas	58,640,185.28
	Subsidios: Sector Social y Privado o	
	Entidades Federativas y Municipios	0
S	Sujetos a Reglas de Operación	0
U	Otros Subsidios	0
	Desempeño de las Funciones	52,826,432.52
E	Prestación de Servicios Públicos	25,900,480.64
B	Provisión de Bienes Públicos	0
P	Planeación, seguimiento y evaluación de políticas públicas	10,261,763.80
F	Promoción y fomento	0
G	Regulación y supervisión	635,300.88
A	Funciones de las Fuerzas Armadas (Únicamente Gobierno Federal)	0
R	Específicos	0
K	Proyectos de Inversión	16,028,887.20
M	Administrativos y de Apoyo	5,813,752.76
Q	Apoyo al proceso presupuestario y para mejorar la eficiencia institucional	5,813,752.76
W	Apoyo a la función pública y al mejoramiento de la gestión	0
	Operaciones ajenas	0
	Compromisos	0
L	Obligaciones de cumplimiento de resolución jurisdiccional	0
N	Desastres Naturales	0
J	Obligaciones	0
T	Pensiones y jubilaciones	0
Y	Aportaciones a la seguridad social	0
Z	Aportaciones a fondos de estabilización	0
	Aportaciones a fondos de inversión y reestructura de pensiones	0
	Programas de Gasto Federalizado (Gobierno Federal)	
	Gasto Federalizado	
	Participaciones a entidades federativas y municipios	
D	Costo financiero, deuda o apoyos a deudores y ahorradores de la banca	
H	Adeudos de ejercicios fiscales anteriores	
	TOTAL DEL EGRESO	51,950,315.00

LIC. ALONDRATOTAL DE EGRESO LIC. 51,959,315.00

~~ALONSO SALVADOR~~

VENTURA HUERTA

• ASUNTOS MIGRATORIOS
INTERNACION, SEGURIDAD PUBLICA,
VIALIDAD Y TRANSPORTE

• ~~TURISMO~~
• DERECHOS HUMANOS E IGUALDAD
DE GENERO

LIC. JORGE FERNANDO
DURAN HERNANDEZ
TESORERIA
MUNICIPAL
IXTENCO, TLAX.

DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS
MEDIO AMBIENTE
HACIENDA TERRITORIO MUNICIPAL

0030

030

000065

Todos los programas presupuestarios deberán contener los elementos establecidos en el artículo 273 del Código Financiero para los Municipios del Estado de Tlaxcala.

Municipio de Ixtenco, Tlaxcala
Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2026
Prioridades de Gasto
Gastos de Operación
Gastos de Inversión

Nota: La información corresponde a los programas presupuestarios prioritarios del presente Presupuesto de Egresos Municipal 2026.

Municipio de Ixtenco, Tlaxcala
Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2026
Programas y Proyectos
SEGURIDAD PÚBLICA Y TRANSITO VIAL
SISTEMA DE PROTECCION CIVIL
FORTALECIMIENTO A LA CALIDAD EDUCATIVA, CULTURAL Y DEPORTIVA
DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA
INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO PARA EL DESARROLLO URBANO
PROTECCIÓN AL AMBIENTE
APOYO A LAS POLÍTICAS GUBERNAMENTALES
PROTECCION JURIDICA DE LAS PERSONAS Y SUS BIENES
FORTALECIMIENTO DE LA HACIENDA PÚBLICA

Invertir en la infancia y la adolescencia es estratégico para el desarrollo del país y el presupuesto es la expresión de sus prioridades, es por eso que los programas presupuestarios son los instrumentos para favorecer la equidad y el desarrollo social para obtener niños y niñas más sanos y educados, ciudadanos más empoderados y una sociedad más democrática. A continuación, se presenta el anexo transversal para la atención de niñas, niños y adolescentes del municipio de Ixtenco, de conformidad con la Ley General de los Derechos de niñas, niños y adolescentes:

Anexo transversal para la atención de niñas, niños y adolescentes, población vulnerable

Clave	Presupuestaria	Programa Presupuestario	Presupuesto Aprobado
Dependencia			
DIF MUNICIPAL		DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA Y ASISTENCIA SOCIAL	\$ 600,000.00
441127115 E 021			
PRESIDENCIA		FORTALECIMIENTO AL	\$ 540,000.00
441127115 E 001		EDUCACION BASICA (NIÑOS Y NIÑAS-KITS ESCOLARES)	
LIC. JORGE FERRANDO DURAN, HERNANDEZ			
PRESIDENCIA X.			
		LIC. ALONDR	LIC. NADIA
		ALONSO SALVADOR	VENTURA HUERTA
			RUIZA REGIDORA

DESARROLLO URBANO, OBRAS PÚBLICAS Y MEDIO AMBIENTE
HACIENDA • TERRITORIO MUNICIPAL

TURISMO
DE LOS HUMANOS E IGUALDAD DE GÉNERO

ASUNTOS MIGRATORIOS
GOBERNACION, SEGURIDAD PUBLICA, VIALIDAD Y TRANSPORTE

0031

031

4411.271.15.E.001	FORTALECIMIENTO AL A EDUCACION BASICA (NIÑOS Y NIÑAS-CALZADO ESCOLAR)	\$ 348,000.00
Total General		\$ 1,488,000.00

000066

Artículo 17.- Los programas presupuestados con recursos concurrentes provenientes de transferencias federales, estatales e ingresos propios ascienden a \$ 1,346,000.00 (Un millón trescientos cuarenta y seis mil pesos 00/100 MN) distribuidos de la siguiente forma:

Programas con Recursos Concurrentes por Orden de Gobierno

Nombre del Programa	Importe Total del Programa	Ingresos Municipales	Transferencia Estatal	Transferencia Federal
PROGRAMA DE EMPLEO TEMPORAL (PET)	\$ 216,000.00	\$ 216,000.00		
PROGRAMA DE DESPENSAS A MUJERES SOLTERAS (PDMS)	\$ 450,000.00	\$ 450,000.00		
PROGRAMA DISPENSARIO MEDICO	\$ 380,000.00	\$ 380,000.00		
PROGRAMA APOYO AL ADULTO MAYOR	\$ 180,000.00	\$ 180,000.00		
PROGRAMA TRANSVERSALIDAD Y EQUIDAD DE GENERO	\$ 120,000.00	\$ 120,000.00		
Totales	\$ 1,346,000.00	\$ 1,346,000.00		

Artículo 18.- Las asignaciones contempladas en el presente presupuesto de egresos para otorgarse a organismos de la sociedad civil para el ejercicio fiscal 2026, son las siguientes:

Partida/Nombre del Organismo de la Sociedad Civil	Presupuesto Aprobado
N/A	\$0.00
Total	

LIC. JORGE FERNANDO
DURAN HERNANDEZ

TESORERIA

IXTENC, TLAX.

2024-2026

• DERECHOS HUMANOS E IGUALDAD DE GENERO

• ASUNTOS MIGRATORIOS
• GOBERNACIÓN, SEGURIDAD PUBLICA, VIALIDAD Y TRANSPORTE

LIC. ALEJANDRA
ANGOA APARICIO

CONTROL DEL PATRIMONIO
MUNICIPAL

DESARROLLO AGROPECUARIO Y FOMENTO ECONOMICO

COMISION DE SEGURIDAD Y TRAFICO

DE LA AGENDA 2030

0032
032

Artículo 19.- Las erogaciones previstas en el presente presupuesto para otorgar subsidios y ayudas sociales, se distribuyen conforme a las siguientes tablas:

000067

4400 AYUDAS SOCIALES			
Ayuda Social	Beneficiario	Tipo	Presupuesto Aprobado
APOYOS	AYUDAS SOCIALES A PERSONAS	ECONOMICO Y EN ESPECIE	2,495,000.00
APOYOS	AYUDAS SOC.A INSTIT. DE ENSEÑANZA	ECONOMICO Y EN ESPECIE	120,000.00
APOYOS	AYUDAS SOC.A INSTIT.S/FINES DE LUCRO	ECONOMICO Y EN ESPECIE	42,000.00
Total			2,657,000.00

El registro contable de los subsidios y aportaciones deberá efectuarse al expedirse el recibo de retiro de fondos correspondientes, de tal forma que permita identificar su destino y beneficiario.

La Presidenta Municipal, mediante resolución de carácter general y previa autorización expresa del Ayuntamiento podrá conceder subsidios.

Las resoluciones que dicte la Presidenta Municipal, deberán señalar las contribuciones a que se refieren, así como el monto o proporción de los beneficios, y los requisitos que deban cumplirse por los beneficiarios.

Artículo 20.- El gasto previsto para prestaciones sindicales importa la cantidad de \$ 2,695,893.00 y se distribuye de la siguiente manera:

Prestaciones sindicales

COG	CONCEPTO	PRESUPUESTO APROBADO
1.1.3.3	SUELDOS A TRABAJADORES	884,365.00
1.3.1.2	PRIMA QUINQUENAL A TRABAJADORES	38,760.00
1.3.2.3	PRIMA VACACIONAL A TRABAJADORES	61,807.00
1.3.2.8	GRATIFICACION FIN DE AÑO A TRABAJADORES	147,394.00
1.5.4.3	OTRAS PRESTACIONES	63,308.00
1.5.4.M	SERVICIO MEDICO A TRABAJADORES	60,000.00
1.5.9.3	CUOTAS DESPENSA A TRABAJADORES	122,832.00
TOTAL		1,378,466.00

La erogación de gasto contemplado en el presente presupuesto corresponde únicamente al ejercicio fiscal 2026 y no cuenta con partidas que se encuentren relacionadas con erogaciones plurianuales.

PRESIDENCIA MUNICIPAL
ESTADO DE QUERÉTARO
2024DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS
MEDIO AMBIENTE
AGRICULTURA • TERRITORIO MUNICIPAL
TURISMO
DERECHOS HUMANOS E IGUALDAD DE GÉNERO

• DERECHOS HUMANOS E IGUALDAD DE GÉNERO

• ASUNTOS MIGRATORIOS
• GOBERNACIÓN, SEGURIDAD PÚBLICA,AYUNTAMIENTO DE ATLACACHILCO
2024-2027
TEC. JAVIER
SOLÍS VENTURA
COMISIÓN DE SEGURIDAD SOCIAL
DE LA AGENDA 2030
LIC. ALEJANDRA
ANGOA APARICIO
CONTROL DEL PATRIMONIO
MUNICIPAL
ECONOMICO
FOMENTO

0033

033

Artículo 22.- El municipio de Ixtenco, no desglosa pago para contratos de asociaciones público privadas, en el presupuesto de egresos del ejercicio 2026.

000068

CAPÍTULO III

De los Servicios Personales

Artículo 23.- En el ejercicio fiscal 2026, la Administración Pública Municipal centralizada contará con 128 plazas de conformidad con lo siguiente:

DEPARTAMENTO	PERSONAL DE BASE	PERSONAL CONFIANZA	DIETAS	FUNCIONARIOS	TOTAL
AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO					
COORDINADOR G		1			1
AYUDANTE GENERAL F		2			2
AYUDANTE GENERAL C		1			1
BIBLIOTECA					
AUXILIAR ADMINISTRATIVO A	1				1
COMERCIO					
COORDINADOR E		1			1
AUXILIAR ADMINISTRATIVO E		1			1
COORDINACIÓN DE BIENESTAR					
COORDINADOR F		1			1
AUXILIAR ADMINISTRATIVO E		1			1
COORDINACIÓN DE MEDIO AMBIENTE					
COORDINADOR H		1			1
DEPORTE					
COORDINADOR H		1			1
DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS Y DESARROLLO URBANO					
DIRECTOR DE OBRAS				1	1
SUBDIRECTOR		1			1
COORDINADOR D		1			1
AYUDANTE GENERAL A		3			3
ENCARGADO DE PRECIOS UNITARIOS		1			1
COORDINADOR DE CONTRUCCION Y URBANISTA (COORDINADOR C)		1			1
PROYECTISTA		1			1
NOTIFICADOR		1			1
JUZGADO MUNICIPAL		1			1
AUXILIAR ADMINISTRATIVO F		1			1
JUEZ MUNICIPAL		1			1
MUSEO					1
LIC. JOSE FERNANDO DURAN HERNANDEZ					
LIC. ALONDRA ALONSO SALVADOR					
LIC. NADIA MENTURA HUERTA					

AYUNTAMIENTO DE IXTENCO
2024-2027
TIC JAVIER
SECRETARÍA DE SALUD Y SEGURIDAD SOCIAL
SECRETARÍA DE GOBIERNO PÚBLICO Y EVALUACIÓN DE LA AGENDA 2030

LIC. ALEJANDRA ANGOA APARICIO
SECRETARÍA DE PROTECCIÓN Y CONTROL DEL PATRIMONIO MUNICIPAL
SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROPECUARIO Y FOMENTO ECONOMICO

• DESARROLLO URBANO, OBRAS PÚBLICAS Y MEDIO AMBIENTE
• HACIENDA
• TERRITORIO MUNICIPAL

• DERECHOS HUMANOS E IGUALDAD DE GENERO

• ASUNTOS MIGRATORIOS
• GOBERNACIÓN, SEGURIDAD PÚBLICA, VIALIDAD Y TRANSPORTE

034

ENCARGADA DEL MUSEO	1		1
ORGANO INTERNO DE CONTROL			
TITULAR DEL ORGANO DE CONTROL INTERNO	1		1
COORDINACIÓN DE REGULACION ADMINISTRATIVA (COORDINADOR B)	1		1
AUTORIDAD DE INVESTIGACION	1		1
SUSTANCIADOR	1		1
AUTORIDAD RESOLUTORA	1		1
PRESIDENCIA			
PRESIDENTE MUNICIPAL		1	1
SECRETARIO PARTICULAR	1		1
AUXILIAR ADMINISTRATIVO G	1		1
PROTECCIÓN CIVIL			
COORDINADOR D	1		1
AYUDANTE GENERAL C	1		1
PARAMEDICO B	2		2
REGIDORES			
REGIDOR		5	5
AYUDANTE GENERAL B	1		1
REGISTRO CIVIL			
JUEZ DE REGISTRO CIVIL	1		1
AUXILIAR ADMINISTRATIVO A	1		1
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO			
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO		1	1
AUXILIAR ADMINISTRATIVO E	4		4
ENLACE DE GOBIERNO	1		1
AYUDANTE GENERAL E	1		1
AUXILIAR ADMINISTRATIVO A	1		1
SECRETARIO TECNICO			
SECRETARIO TECNICO	1		1
AUXILIAR ADMINISTRATIVO G	1		1
SEGURIDAD PUBLICA			
COMISARIO (DIRECTOR)	1		1
POLICIA 2º	2		2
POLICIA 3º	8		8
POLICIA 1º	12		12
ASPIRANTE	1		1
VIGILANTE TURISTICO	1		1
SERVICIOS PUBLICOS			
DIRECTOR A			
TESORERIA MUNICIPAL			
AYUDANTE GENERAL A	1		1
AYUDANTE GENERAL C	1		1
JORGE FERNANDO			
AYUDANTE GENERAL B			
URAN HERNANDEZ			
ALONSO SALVADOR			
VENTURA HUERTA			
RA RECIDORA			

DIRECTOR A
TESORERIA
MUNICIPAL
AYUDANTE GENERAL A
AYUDANTE GENERAL C
JORGE FERNANDO
AYUDANTE GENERAL B
ORAN HERNANDEZ

LIC. NADIA
 VENTURA HUERTA
 LIC. KARLA RIVERA

• DESARROLLO URBANO. OBRAS PUBLICAS Y
MEDIO AMBIENTE
• HACIENDA • TERRITORIO MUNICIPAL

• ~~TURISMO~~
• ~~DERECHOS HUMANOS E IGUALDAD~~
• ~~DE GÉNERO~~

• GOBERNACION, SEGURIDAD PUBLICA,
VIALIDAD Y TRANSPORTE

035

000070

2	
1	
2	
1	
2	
2	
4	
1	
1	
1	

ANGOA APARICIO
MUNICIPALIDAD
ECONOMICO

1	1
LIC. NADIA	
ENTURA HUERTA	
EDRA REGIDORA	

- ASUNTOS MIGRATORIOS
- GOBERNACION, SEGURIDAD PUBLICA, VIALIDAD Y TRANSPORTE

• DERECHOS HUMANOS E IGUALDAD DE GENERO

~~DESARROLLO URBANO OBRAS PUBLICAS~~
~~MEDIO AMBIENTE~~
~~INDUSTRIA Y TERRITORIO MUNICIPAL~~

0036

036

000071

TURISMO Y CULTURA					
DIRECTOR B		1			1
AUXILIAR ADMINISTRATIVO F		1			1
AYUDANTE GENERAL F		1			1
UNIDAD DE IGUALDAD					
COORDINADOR E		1			1
UNIDAD DE TRANSPARENCIA					
COORDINADOR B		1			1
AYUDANTE GENERAL D		1			1
UNIDAD EN CONTRA DE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES					
COORDINADOR E		1			1
VOCERIA MUNICIPAL					
VOCERO		1			1
AUXILIAR ADMINISTRATIVO D		1			1
Total general	6	135	7	3	151

Nota: En el presente cuadro desglosan todas las plazas autorizadas, incluidas las del personal de seguridad pública municipal.

Artículo 24.- Los servidores públicos ocupantes de las plazas a que se refiere el artículo anterior, percibirán las remuneraciones que se determinen en el Tabulador Salarial siguiente; el cual se integra en el presente presupuesto de egresos, con base en lo establecido en los artículos 115 fracción IV y 127 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 40 ley Municipal del Estado de Tlaxcala y sus municipios

Tabulador de Sueldos / Mensual Neto

PLAZA TABULADOR	REMUNERACIONES BASE						OTRAS PRESTACIONES		TOTAL REMUNERACIONES	
	SUELDO		PRIMA VACACIONAL		AGUINALDO					
PUESTO	DE	HASTA	DE	HASTA	DE	HASTA	DE	HASTA	DE	HASTA
PRESIDENTE MUNICIPAL	47,290	47,290							47,290	47,290
SINDICO MUNICIPAL	20,904	20,904							20,904	20,904
REGIDOR	18,974	18,974							18,974	18,974
TESORERO MUNICIPAL	26,300	26,300	18,644	18,644	41,432	41,432	31,074	31,074	26,300	41,432
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO	20,866	20,866	14,498	14,498	32,219	32,219	20,866	20,866	20,866	32,219
DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS	21,410	21,410	14,914	14,914	33,141	33,141	20,488	20,488	21,410	33,141
CONTADOR GENERAL	19,236	19,236	13,254	13,254	29,453	29,453	22,090	22,090	19,236	29,453
SECRETARIO TECNICO	10,450	10,450	6,436	6,436	14,301	14,301	10,450	10,450	10,450	14,301
JUEZ MUNICIPAL	15,216	15,216	10,195	10,195	22,656	22,656	15,216	15,216	15,216	22,656
CONTRALOR	15,216	15,216	10,195	10,195	22,656	22,656	15,216	15,216	15,216	22,656
DIRECTOR	14,128	14,630	9,401	9,767	20,891	21,704	14,128	14,630	14,128	21,704
SUBDIRECTOR/ RESPONSABLE DE AREA	11,086	11,086	7,225	7,225	16,056	16,056	11,086	11,086	11,086	16,056
INVESTIGADOR/ SUSTANCIADOR	8,360	10,650	5,031	6,570	11,180	14,600	8,360	10,650	8,360	14,600
AUTORIDAD RESORTORIA	11,954	11,954	7,831	7,831	17,403	17,403	11,954	11,954	11,954	17,403
ENLACE DE GOBIERNO	14,630	14,630	9,767	9,767	21,704	21,704	14,630	14,630	14,630	21,704
PROCURADOR DE FISCERIA	10,650	10,650	6,570	6,570	14,600	14,600	10,650	10,650	10,650	14,600
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	6,580	14,680	3,942	9,767	8,693	21,704	6,580	14,680	6,580	21,704
OTRO DE REGISTRO CIVIL	13,912	13,912	9,243	9,243	20,539	20,539	13,912	13,912	13,912	20,539
COORDINADOR	11,954	14,630	7,831	9,767	17,403	21,704	11,954	14,630	11,954	21,704
RESPONSABLE DE MANTENIMIENTO	11,954	11,954	7,831	7,831	17,403	17,403	11,954	11,954	11,954	17,403
ALUMBRADO PUBLICO										

LIC. JORGE FERNANDO OLIVERA

DURAN FERNANDEZ

RESPONSABLE DE MANTENIMIENTO

ALUMBRADO PUBLICO

DESARROLLO URBANO, OBRAS PUBLICAS

MEDIO AMBIENTE

HACIENDA • TERRITORIO MUNICIPAL

DERECHOS HUMANOS E IGUALDAD DE GENERO

ASUNTOS MIGRATORIOS

GOBERNACION, SEGURIDAD PUBLICA, VIALIDAD Y TRANSPORTE

AYUNTAMIENTO DE INTERIOR
TEC. JAVIER
SECRETARÍA DE GOBIERNO Y JUSTICIA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA
SECRETARÍA DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL
SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO, OBRAS PÚBLICAS Y FOMENTO
SECRETARÍA DE CULTURA Y TURISMO
SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y DESARROLLO RURAL
SECRETARÍA DE ENERGÍA
SECRETARÍA DE TRANSPORTE Y MEDIOS DE COMUNICACIÓN
SECRETARÍA DE ASUNTOS MIGRATORIOS
SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN, SEGURIDAD PÚBLICA, VIALIDAD Y TRANSPORTE

0037
037

AYUNDANTE GENERAL	4,348	10,868	2,609	6,718	5,797	14,928	4,348	10,868	4,348	14,928
ENCARGADA DE UBR	10,650	10,650	6,570	6,570	14,600	14,600	10,650	10,650	10,650	14,600
TRABAJADORA SOCIAL	9,406	9,406	5,734	5,734	12,741	12,741	9,406	9,406	9,406	12,741
CHOFER	7,172	8,694	4,303	5,254	9,563	11,675	7,172	8,694	7,172	11,675
MEDICO/ NUTRILOGO/ PSICOLOGO/	7,000	9,406	4,200	5,734	9,333	12,741	7,000	9,406	7,000	12,741
FISIOTERAPEUTA	8,694	8,694	5,254	5,254	11,675	11,675	8,694	8,694	8,694	11,675
ELECTRICISTA/ PLOMERO/ ALBAÑIL	8,360	8,360	5,029	5,029	11,176	11,176	8,360	8,360	8,360	11,176
CRONISTA	5,434	5,434	3,260	3,260	7,245	7,245	5,434	5,434	5,434	7,245
JARDINERO	6,520	6,520	3,912	3,912	8,693	8,693	6,520	6,520	6,520	8,693
SECRETARIA	5,434	5,434	3,260	3,260	7,245	7,245	5,434	5,434	5,434	7,245
VOCERO	12,640	12,640	8,321	8,321	18,491	18,491	12,640	12,640	12,640	18,491
ENCARGADO MUSEO	5,852	5,852	3,511	3,511	7,803	7,803	5,852	5,852	5,852	7,803
SECRETARIO PARTICULAR	14,000	14,000	9,307	9,307	20,683	20,683	14,000	14,000	14,000	20,683
SUBDIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS	14,004	14,004	9,310	9,310	20,688	20,688	14,004	14,004	14,004	20,688
PROYECTISTA	11,078	11,078	7,220	7,220	16,045	16,045	11,078	11,078	11,078	16,045
OPERADOR DEL SISTEMA	11,954	11,954	7,831	7,831	17,403	17,403	11,954	11,954	11,954	17,403
ENCARGADO DE PRECIOS UNITARIOS	12,540	12,540	8,249	8,249	18,331	18,331	12,540	12,540	12,540	18,331
NOTIFICADOR	12,540	12,540	8,249	8,249	18,331	18,331	12,540	12,540	12,540	18,331
COORDINADOR DE RECURSOS MATERIALES, BIENES Y SERVICIOS	11,954	11,954	7,831	7,831	17,403	17,403	11,954	11,954	11,954	17,403

000072

Nota: El presente tabulador contiene todas las plazas autorizadas en la plantilla municipal, a excepción de las del sistema de seguridad pública municipal y del personal de base.

Tabulador del personal de base / Mensual antes de impuestos

PLAZA TABULADOR PUESTO	REMUNERACIONES BASE						REMUNERACIONES ADICIONALES				TOTAL REMUNERACIONES	
	SUELDO		PRIMA VACACIONAL		AGUINALDO		PRESTACIONES SINDICALES		OTRAS PRESTACIONES			
	DE	HASTA	DE	HASTA	DE	HASTA	DE	HASTA	DE	HASTA	DE	HASTA
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	14,381	14,381	12,061	12,061	28,763	28,763	634	16,733	880	10,067	634	28,763
AUXILIAR GENERAL	9,785	9,785	8,795	8,795	20,561	20,561	634	12,137	880	7,341	634	20,561

El Tabulador Salarial del personal de Seguridad Pública Municipal, se integra como a continuación se indica, con base en lo establecido en los artículos 115 fracción IV y 127 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 91 fracción IV párrafo quinto de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; artículo 269, 275 y 285 del Código Financiero para el Estado Libre y Soberano de Tlaxcala y sus Municipios, y artículos 33 fracción IV, 35, 36, 37, 38 y 41 fracción II de la Ley Municipal del Estado de Tlaxcala.

Tabulador de Seguridad Pública Municipal / Mensual Neto

PLAZA TABULADOR PUESTO	REMUNERACIONES BASE						OTRAS PRESTACIONES		TOTAL REMUNERACIONES	
	SUELDO		PRIMA VACACIONAL		AGUINALDO		DE	HASTA	DE	HASTA
	DE	HASTA	DE	HASTA	DE	HASTA	DE	HASTA	DE	HASTA
COMISARIO	21,192	21,192	14,747	14,747	32,771	32,771	10,596	10,596	10,596	32,771
POLICIA 2A	18,148	18,148	12,425	12,425	27,611	27,611	9,074	9,074	9,074	27,611
POLICIA 3A	15,580	15,580	10,465	10,465	23,256	23,256	7,790	7,790	7,790	23,256
POLICIA 4A	13,400	13,400	8,868	8,868	19,707	19,707	6,700	6,700	6,700	19,707
VIGILANTE TURISTICO	13,586	13,586	9,005	9,005	20,011	20,011	6,793	6,793	6,793	20,011
ASPIRANTE	12,088	12,088	7,926	7,926	17,613	17,613	6,044	6,044	6,044	17,613

Todos los policías que integran la plantilla de seguridad pública son municipales, no se cuenta con policías estatales cuya plantilla sea absorbida presupuestalmente por el Ayuntamiento. 2024

LIC. JORGE HERNANDEZ
DURAN HERNANDEZ
Ayuntamiento. 2024

ALONSO SALVADOR

LIC. NADIA VENTURA HUERTA

• DESARROLLO URBANO, OBRAS PUBLICAS Y MEDIO AMBIENTE
• HACIENDA • TERRITORIO MUNICIPAL

• DERECHOS HUMANOS E IGUALDAD DE GENERO

• ASUNTOS MIGRATORIOS
• GOBERNACION, SEGURIDAD PUBLICA, VIALIDAD Y TRANSPORTE

0038

038

De los 28 elementos que integran la plantilla de Seguridad Pública, se distribuyen en 1 director de Seguridad, 1 Comandante (cup), 6 Oficial A, 13 Oficial B, 1 Patrullero A (cup), 1 patrullero A, 1 patrullero B, 1 Enlace (cup), 1 c2, y 2 oficial Aspirante, que integran la plantilla de seguridad pública, el 100% son municipales.

000073

Artículo 25.- Para acceder a los incrementos salariales, se atenderá lo dispuesto en el código financiero para el estado de Tlaxcala, en cual se establece, entre otras cosas, que es una obligación de las entidades públicas municipales preferir en igualdad de condiciones, de conocimientos, aptitudes, antigüedad y derechos escalafonarios a los trabajadores de base respecto de quienes no lo sean; a quienes representen la única fuente de ingresos para su familia, a las personas que hubieren prestado servicios eminentes al municipio, y a los que con anterioridad les hubieren prestado servicios satisfactoriamente.

Artículo 26.- El pago de los sueldos y salarios del personal que preste o desempeñe un servicio personal subordinado al municipio se realizará preferentemente con cargo a sus participaciones u otros ingresos locales, con el fin de que el municipio obtenga una mayor participación del Impuesto sobre la Renta participable en los términos del artículo 3-B de la Ley de Coordinación Fiscal.

CAPÍTULO IV De la Deuda Pública

Artículo 27.- El saldo de la deuda pública del Gobierno del Municipio de Ixtenco, Tlaxcala, considerando la totalidad de los pasivos, se desglosa en el presente documento con base en lo establecido en la ley de deuda pública para el estado de Tlaxcala y sus municipios.

SALDO DE LA DEUDA PÚBLICA							Saldo al 31 de Diciembre 2021
Decreto Aprobatorio de Clave de Identificación	Institución de Banca	No. de Crédito	Tipo de Instrumento	Tasa de Interés	Plazo de Vencimiento	Tipo de Garantía	
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	0.00
Otros Pasivos Circulantes							0.00
Otros Pasivos No Circulantes							0.00
SALDO DE LA DEUDA PÚBLICA AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021							662,819.05

Para el ejercicio fiscal 2026 se establece una asignación presupuestaria para el capítulo 0000 Deuda Pública por la cantidad de cero pesos, el cual se desglosa en el siguiente recuadro:

LIC. JORGE DURÁN HERNÁNDEZ

LIC. ALONDRA ALONSO SALVADOR

LIC. NADIA VENTURA HUERTA

DESARROLLO URBANO, OBRAS PÚBLICAS Y
MEDIO AMBIENTE
FACIENDA • TERRITORIO MUNICIPAL

DERECHOS HUMANOS E IGUALDAD
DE GÉNERO

ASUNTOS MIGRATORIOS
GOBERNACIÓN, SEGURIDAD PÚBLICA,
VIALIDAD Y TRANSPORTE

0040
040

000075

ra Social Municipal								
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones del D.F.	5,719,056.00	1,210,000.00	215,200.00	1,375,300.00				
Totales	5,719,056.00	1,210,000.00	215,200.00	1,375,300.00	9,381,193.00			

TÍTULO TERCERO
DE LA EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS MUNICIPAL
CAPÍTULO ÚNICO
De los Montos de Adquisiciones y Obras Públicas

Artículo 30.- De conformidad con lo establecido en los artículos 22 de la Ley de Adquisiciones y arrendamientos y servicios del Estado de Tlaxcala, 139 y 140 del Presupuesto de Egresos del Estado de Tlaxcala para el ejercicio fiscal 2026, los artículos 48 y 50 de la Ley de Obras Públicas para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios, los montos máximos de contratación por adjudicación directa, por invitación restringida y por licitación pública, durante el ejercicio fiscal de 2026, se sujetarán a los siguientes lineamientos:

OBRAS PÚBLICAS		
MODALIDAD	DE	HASTA
Licitación Pública	6,328.10 UMA	En adelante
Invitación a cuando menos tres personas	2,420.10 UMA	6,328.00 UMA
Adjudicación Directa	1 UMA	2,420.00 UMA

Los montos resultantes establecidos deberán considerarse sin incluir el importe del Impuesto al Valor Agregado.

Artículo 31.- En forma similar a las obras públicas el municipio administrará sus adquisiciones públicas. Por adquisiciones públicas se entenderán, toda clase de convenios o contratos, cualquiera que sea su denominación legal, que el municipio, sus dependencias o entidades celebren para la compra de insumos, materiales, mercancías, materias primas y bienes muebles que tengan por objeto cubrir las necesidades comunes de las dependencias de la Administración Pública Municipal o de los bienes necesarios para la realización de funciones específicas.

AYUNTAMIENTO DE IXTENCO
TEC. HAVIER SOLÍS VENTURA
SECRETARÍA DE GOBIERNO
PRESUPUESTO SOCIAL
EVALUACIÓN DE LA AGENDA 2030

LIC. ALEJANDRA ANGOA APARICIO
QUINTA REGIDORA

SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FOMENTO
ECONÓMICO

2024

LIC. JORGE FERNANDO DURAN HERNANDEZ

LIC. ALONDRA

NADIA

VENTURA HUERTA
DIRECTORA REGIDORA

DESARROLLO URBANO, OBRAS PÚBLICAS Y MEDIO AMBIENTE
HACIENDA • TERRITORIO MUNICIPAL

DERECHOS HUMANOS E IGUALDAD DE GÉNERO

ASUNTOS MIGRATORIOS
GOBERNACIÓN, SEGURIDAD PÚBLICA, VIALIDAD Y TRANSPORTE

Las adquisiciones que realicen el municipio o sus dependencias, deberán sujetarse a las disposiciones legales que regulan la materia en el Estado.

000076

Por tanto, de conformidad con establecido en el artículo 41 Fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Estado de Tlaxcala, los montos máximos de contratación por adjudicación directa, por invitación restringida y por licitación pública, durante el ejercicio fiscal de 2026, se sujetarán a los siguientes lineamientos:

ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS		
MODALIDAD		
	DE	HASTA
Licitación Pública	6,328.01 UMA	En adelante
Invitación a cuando menos tres personas	2,420.01 UMA	6,328.00 UMA
Adjudicación Directa	1 UMA	2,420.00 UMA

Los montos resultantes establecidos deberán considerarse sin incluir el importe del Impuesto al Valor Agregado.

Para el caso de las adquisiciones de bienes y servicios por la modalidad de adjudicación directa el comité de adquisiciones y arrendamientos, mediante previa autorización y sesión del mismo, tendrá la facultad de establecer los criterios y/o montos específicos para definir sobre cuales están sujetos a realizar y presentar contratos, tomando en cuenta lo dispuesto en la ley de adquisiciones, arrendamiento y servicios del estado de Tlaxcala.

Artículo 32.- Cuando se ejecuten recursos federales, los montos de adjudicación se deberán apegar a la normatividad aplicable o a la que se pacte en los acuerdos o convenios respectivos.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. El presupuesto de egresos municipal deberá ser publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala.

ARTÍCULO SEGUNDO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su autorización mediante cabildo y posterior publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala.

ARTÍCULO TERCERO. El municipio de Ixtenco, Tlaxcala, elaborará y difundirá a más tardar 30 días naturales siguientes a la promulgación del presente decreto, en su respectiva página de Internet el presupuesto ciudadano con base en la información presupuestal contenida en el presente decreto, de conformidad con el artículo 62 de la Ley General de

Contabilidad Gubernamental y con la Norma para la difusión a la ciudadanía de la Ley de

0042
042

000077

Ingresos y del Presupuesto de Egresos emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

ARTÍCULO CUARTO. El municipio de Ixtenco, Tlaxcala, elaborará y difundirá a más tardar el 31 de marzo de 2026, en su respectiva página de Internet el calendario de presupuesto de egresos con base mensual con los datos contenidos en el presente decreto, en el formato establecido por el Consejo Nacional de Armonización Contable mediante la Norma para establecer la estructura del Calendario del Presupuesto de Egresos base mensual.

ARTÍCULO QUINTO. Dado a las fechas de emisión del presente decreto, el saldo de la deuda pública al 31 de diciembre de 2025 pudiera sufrir modificaciones, las cuales se reflejarían en el Estado analítico de la deuda y otros pasivos, contenido en la Cuenta Pública del ejercicio 2026.

Dado en el Ayuntamiento del Municipio de Ixtenco, a los treinta y un días del mes de Marzo del año 2026.

MTRA. MIRIAM ALINE LAZO CABALLERO
PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

TEC. IGNACIO VELAZQUEZ DURAN
SINDICO MUNICIPAL

LIC. JORGE FERNANDO DURAN HERNANDEZ
PRIMER REGIDOR

LIC. ALONDRA ALONSO SALVADOR
SEGUNDO REGIDOR

AYUNTAMIENTO DE IXTENCO
2024 - 2027
LIC. ALEJANDRA ANGOA APARICIO
QUINTA REGIDORA
• PROTECCION Y CONTROL DEL PATRIMONIO MUNICIPAL
• DESARROLLO AGROPECUARIO Y FOMENTO ECONOMICO

TESORERIA MUNICIPAL
IXTENCO, TLAX.
2024 - 2027

PRESIDENTA MUNICIPAL
IXTENCO, TLAX.
2024-2027

SECRETARIA MUNICIPAL
IXTENCO, TLAX.
2024 - 2027

0043
043

AYUNTAMIENTO DE IXTENCO
2024 - 2027
LIC. NADIA
VENTURA HUERTA
SECRETARIA REGIDORA
• ASUNTOS MIGRATORIOS
• GOBERNACION, SEGURIDAD PUBLICA,
VIALIDAD Y TRANSPORTE
LIC. NADIA VENTURA HUERTA TERCER
TERCER REGIDOR

000078

AYUNTAMIENTO DE IXTENCO
2024 - 2027
TEC. JAVIER
SOLIS VENTURA
• SALUD PUBLICA Y DESARROLLO SOCIAL
EDUCACION PUBLICA
COMISION DE EVALUACION
TEC. JAVIER SOLIS VENTURA
CUARTO REGIDOR
LIC. ALEJANDRA
ANGOA APARICIO
QUINTA REGIDORA
• PROTECCION Y CONTROL DEL PATRIMONIO
MUNICIPAL
• DESARROLLO AGROPECUARIO Y FOMENTO
ECONOMICO
LIC. ALEJANDRA ANGOA APARICIO
QUINTO REGIDOR

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA
MUNICIPIO DE IXTENCO
2024

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA
MUNICIPIO DE IXTENCO
2024
TESORERIA
MUNICIPAL
LIC. JORGE FERNANDO
DURAN HERNANDEZ
PRIMER REGIDOR
• DESARROLLO URBANO, OBRAS PUBLICAS Y
MEDIO AMBIENTE
• HACIENDA • TERRITORIO MUNICIPAL

AYUNTAMIENTO DE IXTENCO
2024 - 2027
LIC. ALONDRA
ALONSO SALVADOR
QUINTA REGIDORA
• TURISMO
• DERECHOS HUMANOS E IGUALDAD
DE GENERO

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA
MUNICIPIO DE IXTENCO
2024 - 2027

IXTENCŌ
PUEBLŌ MAGICŌ

IXTENCŌ
PUEBLŌ MAGICŌ

IXTENCŌ
PUEBLŌ MAGICŌ



PRECIOS DE EGRESOS MODIFICADO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026

PRECIOS DE EGRESOS MODIFICADO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026

[illegible][illegible]

2021-2022

000081

003

0046

1. CONTI MUNI. GROPE. CON.

• TURISMO
DERECHOS HUMANOS E IGUALDAD
DE GÉNERO

2024 2027
~~ERIC ALONDRA~~
ONCE CALV DOB

J.J.C. JORGE FERNANDO
DURAN HERNANDEZ

TESORERIA
MUNICIPAL
XTEENCO, TLA
2024 - 2027

SECRETARIA
AYUNTAMIENTO
TENCO, TLAX
2024 2025

2021-2022

ERIC. NADIA
VENTURA HUERTA
LA RECIENDEORA

ASINTOS MIGRATORIOS

COMPTON BOOK EXCHANGE

YUNYANGWANG

5

TESORERIA
MUNICIPAL
IXTENCO, TLAX.
2024-2027

[illegible]